

CÁMARA

PERIODISMO LEGISLATIVO

ISSN: 2992-7943



En marcha la última agenda LXV legislatura

FEBRERO 2024 / NÚMERO 4

**INFORMACIÓN
SUFICIENTE Y
PROTEGIDA: UNIDAD
DE TRANSPARENCIA**

EL FUERO A DEBATE

**GENTRIFICACIÓN,
NUEVO IMPACTO A
LA VIVIENDA**



...LAS NACIONES EL ...
...E 1917 ... A LOS DE...

CUAUHTEMOC
NEZAHUALCOYOTL
LA PATRIA ES PRIMERA



MESA DIRECTIVA

Presidenta

Marcela Guerra Castillo

Vicepresidentas

Karla Yuritzí Almazán Burgos
Joanna Alejandra Felipe Torres
Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

Secretarías

Brenda Espinoza López
Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra
Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel
Nayeli Arlen Fernández Cruz
Pedro Vázquez González
Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz
Olga Luz Espinosa Morales

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN
Jorge Romero Herrera

Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena
Moisés Ignacio Mier Velazco

Coordinador del Grupo Parlamentario de PRI
Rubén Ignacio Moreira Valdez

Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM
Carlos Alberto Puente Salas

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT
Alberto Anaya Gutiérrez

Coordinador del Grupo Parlamentario de MC
Braulio López Ochoa Mijares

Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD
Francisco Javier Huacus Esquivel

**COORDINACIÓN
DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

Carolina Real Calvillo

REVISTA CÁMARA

Editor responsable

Herminio Rebollo Pinal

Redacción

Aída Espinosa Torres
Juventina Bahena
Luz María Mondragón Cruz

**Diseño de interiores,
portada y diagramación**

Ricardo Hurtado Martínez

Diseño

Jesús Carrera Nieto
Aylín Juárez Valencia

Corrector de estilo

Salvador Ramos González

**DEPARTAMENTO
DE IMPRESIÓN GRÁFICA
Y FOTOGRAFÍA**

Jefe de Departamento
Julio Candelaria Silva

Fotografía

Binisa G. López Silva

Cámara Periodismo Legislativo, nueva época, año 1, número 4, febrero 2024, es una publicación mensual, editada por la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de México, Avenida Congreso de la Unión, número 66, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15960, Ciudad de México, teléfono (55) 50 36 00 00, www.camara.gob.mx. Editor responsable: Herminio Agustín Rebollo Pinal. Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2023-102013335000-102, ISSN: 2992-7943, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho del Autor. Fecha de la última modificación, febrero 2024.

Se autoriza la reproducción total o parcial de cualquier texto, si se cita el título, el autor y la fuente. El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la posición institucional de la Cámara de Diputados. Se terminó de imprimir en enero de 2024 en los Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados. Distribución gratuita. revista.camara@diputados.gob.mx

Presentación

Este febrero es importante para la actividad parlamentaria porque marca el inicio del último periodo de sesiones ordinarias de la LXV Legislatura, en la que habrán de analizarse y, en su caso, aprobarse, dictámenes que incidirían en la vida democrática y cotidiana de la población.

Por lo anterior, los Grupos Parlamentarios que integran la Cámara de Diputados aportarán en sus respectivas agendas legislativas los temas que consideran fundamentales para ser incorporados a la actividad parlamentaria a través de iniciativas, puntos de acuerdo, exhortos o dictámenes que sean discutidos y avalados por el Pleno.

La revista **Cámara Periodismo Legislativo** dará cuenta de ello por medio de notas informativas, crónicas, reportajes, entrevistas, artículos de fondo y demás géneros periodísticos que ocuparán destacados espacios en las páginas de esta publicación digital que ya ha ganado un nutrido grupo de lectoras y lectores, de la propia institución y fuera de San Lázaro.

En la revista **Cámara Periodismo Legislativo** de este mes también hacemos referencia a la conmemoración de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917 por el entonces presidente Venustiano Carranza, en la ciudad de Querétaro.

Asimismo, en las páginas de la revista de este mes se publican entrevistas a diputados y diputadas sobre su desempeño en comisiones y en el Pleno, además de notas informativas de las actividades en los centros de estudio, de exposiciones y eventos culturales, así como de temas específicos que atañen al ámbito legislativo.

Quienes elaboramos esta publicación esperamos seguir contando con su acompañamiento, a fin de que el contenido se conozca y divulgue, que es uno de los sustantivos objetivos de la revista **Cámara Periodismo Legislativo**.

Contenido

- 6 AGENDAS LEGISLATIVAS
- 14 19 ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES SIN CAMBIOS EN MÁS DE 100 AÑOS
- 17 CAMBIOS CONSTITUCIONALES EN ESTE SEXENIO
- 20 GENTRIFICACIÓN, UN NUEVO IMPACTO A LA VIVIENDA
- 24 GARANTIZAMOS EL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y PROTEGEMOS LOS DATOS PERSONALES: RICARDO ÁLVAREZ
- 28 EL CABILDEO, LEGAL PERO SUJETO A LA TRANSPARENCIA



32 AVANCE FINANCIERO DE PROGRAMAS
CON REGLAS DE OPERACIÓN POR
ESTADO (JULIO A SEPTIEMBRE DE
2023)

38 EL FUERO CONFRONTA A CONGRESO
FEDERAL Y LOCALES

42 NUESTROS CENTROS

MIRADA CULTURAL _____

44 BILL EVANS O LA ESENCIA DEL
JAZZ

46 ANATOMÍA DE UNA CAÍDA

La última agenda de la LXV Legislatura



Al término de sus reuniones plenarias, los Grupos Parlamentarios de los siete partidos políticos que integran la LXV Legislatura del Congreso de la Unión consensuaron entre sus diputados las temáticas que abordarán en el último periodo ordinario de sesiones.

Los objetivos de sus plataformas políticas fueron plasmados en las agendas que buscarán concretar en un año de gran trascendencia por estar enmarcado con el proceso electoral más grande que se haya realizado en el país.

Asimismo, sus estrategias estuvieron influidas con las propuestas enviadas por el Jefe del Ejecu-

tivo a San Lázaro el cinco de febrero, también en su último año de gestión.

La variedad de temas incluidos en las agendas, aunque grande, es coincidente en asuntos como los salarios, las pensiones, la educación, los fondos de apoyo a estados y municipios, particularmente en caso de contingencias, el desempleo, el medio ambiente, la defensa de las mujeres y la economía.

Los Grupos Parlamentarios tienen del 1 de febrero al 30 de abril para analizar, debatir y aprobar sus iniciativas, antes de entrar a la Comisión Permanente que dará fin a la LXV Legislatura.



MORENA

Morena: agenda legislativa

En el último periodo de sesiones de la LXV Legislatura, que se enmarca en el proceso electoral 2024, la bancada de Morena buscará aprobar distintas reformas, sobre todo en lo que respecta a garantizar los derechos sociales.

Su agenda legislativa se centrará, fundamentalmente, en el paquete de reformas Constitucionales, enviado por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados, a través de la secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde.

Así, entre los temas prioritarios en materia laboral están: aumento al salario mínimo por encima de la inflación, garantizar pensiones y jubilaciones dignas, es decir que los trabajadores reciban un sueldo completo al momento de retirarse.

Por otro lado, se contempla la reforma al Poder Judicial, la cual busca que magistrados y jueces sean electos por voto popular, así como la austeridad en todo el aparato de gobierno. En otro ámbito se observa una reforma para prohibir el consumo de opioides químicos. En el terreno de la igualdad sustantiva se pretenden reformas que beneficien tanto a las mujeres como a la diversidad sexual.

Se propondrá una reforma electoral, que ya fue impugnada el año pasado, pero que se seguirá insistiendo en ella. Incluiría la reducción del financiamiento de los partidos políticos y eliminar la representación proporcional, a fin de garantizar la representación pura, a través de listas que permitan la elección directa por parte de los ciudadanos hacia los legisladores, así como reducir el número de legisladores en ambas cámaras.





PAN

PAN: agenda legislativa

El diputado Jorge Romero, coordinador del PAN, informó que la Cámara de Diputados va a empezar a recibir las iniciativas del presidente, “pero no son las únicas y como presidente de la Junta de Coordinación Política daremos tratamiento a cuanta iniciativa se presente, pero habremos de ponerlas en su justa dimensión”.

Añadió que algunas responden a una necesidad social real, y las votarán a favor, pero otras de las que se van a enviar pretenden modificar totalmente al Poder Judicial, que pretendan militarizar la seguridad pública o que venga a destruir la existencia de organismos autónomos, no las aprobarán jamás.

Tampoco avalarán una reforma para *electoralizar* los cargos de ministro (a), magistrado (a), jueces; el PAN, afirmó, no apoyará ninguna reforma para electoralizar la justicia.

Dijo estar a favor de una reforma que proponga que la gente se pueda retirar y jubilar con el 100 por ciento de su sueldo, pero el gobierno deberá informar de donde va a sacar esas cantidades. “A lo mejor dicen que destruyendo a los órganos constitucionalmente autónomos y de ahí sale el dinero, pero el presupuesto de todos esos organismos alcanzaría solo para un mes de pensiones, no soluciona nada desaparecerlos”.

Precisó que la agenda del PAN se centrará en que regresen las estancias infantiles, que regresen los refugios para las mujeres violentadas, las escuelas de tiempo completo, que haya quimioterapias para todos, pero principalmente para niñas y niños; que haya medicamentos, más allá de un *edificiote*, que exista seguridad, que este gobierno deje de centralizar el tema y se apoye también en los estados y los municipios, por lo tanto que regresen los fondos para seguridad a estados y municipios, que regrese el seguro popular, “queremos que haya un seguro de desempleo, que regrese el Fonden, que regrese el fondo para gastos catastróficos para enfermedades mayores, vamos a impulsar la agenda que quiere la gente”.





PRI

PRI: agenda legislativa

- **Pensión para personas adultas mayores a partir de los 60 años.** Modificaría el Artículo 4º de la Constitución Política a fin de establecer, por parte del Estado, una pensión no contributiva. Este grupo social representa más del 12% de la población. Incluiría a las personas indígenas y afrodescendientes, lo que evitaría segregación por necesidad o discriminación particular. Los 144 mil millones de pesos más que se tendrían que invertir se podrían tomar de los sobrecostos del Tren Maya, del apoyo a Pemex para pagar su deuda y del gasto superfluo de las secretarías.
- **Jornada laboral de 40 horas.** Apoyo a la inmediata deliberación sobre la disminución de la semana de trabajo que actualmente es de 48 horas.
- **Derecho a la salud.** Efectivo y pleno ejercicio de esta garantía para hacer constitucional la accesibilidad a los hospitales y a las medicinas gratuitas.
- **Revisar y fortalecer el sistema de pensiones.** Para beneficio de los trabajadores, principalmente maestros y del área de salud. Garantizar derechos laborales plenos a más de 300 mil empleados del gobierno federal, y el fin real del *outsourcing*.
- **Revisión de la figura de la prisión preventiva oficiosa.**
- **Defensa del Poder Judicial Federal.** Rechazo a iniciativas que buscan cambios como nombrar a los magistrados, ministros y jueces por el voto popular.
- **Seguridad pública.** Fortalecer a las policías municipales y estatales, con permanente capacitación, mejores salarios y prestaciones. Análisis del marco jurídico relativo a la Guardia Nacional (de carácter y mando civil, y respeto a los derechos humanos).
- **Respaldo a los organismos autónomos.** Son importantes para preservar la democracia y defensa de los diversos grupos sociales.
- **Reforma constitucional.** Para establecer constitucionalmente la pensión para las personas con discapacidad.





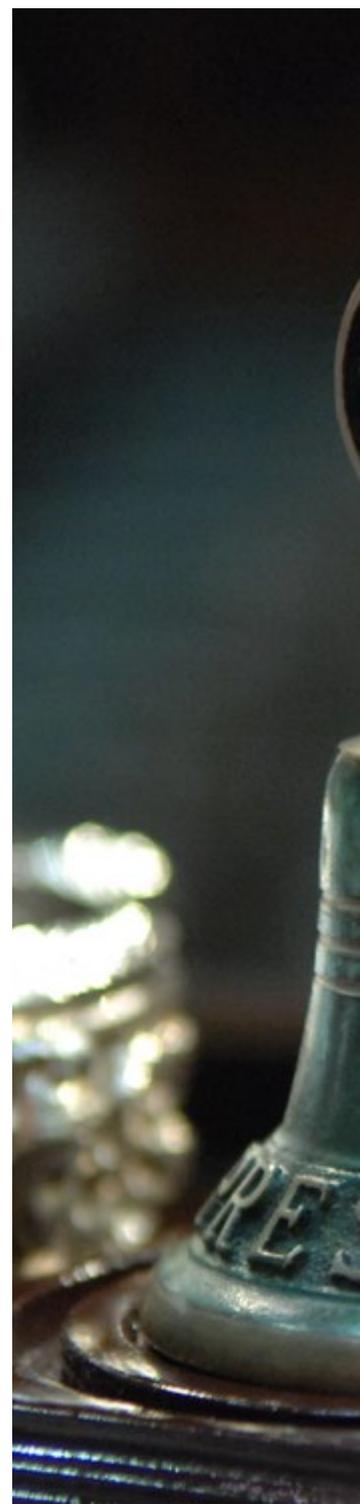
PT

PT: agenda legislativa

Como resultado de su reunión plenaria el GPPT resolvió definir las propuestas que integran su agenda legislativa para el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados.

Los puntos principales son:

- **Derechos laborales:** Fortalecer garantías a favor de la clase trabajadora como igualdad de género, acceso a la educación de calidad, a la vivienda digna, a servicios de salud. Impulsar la reforma a la Ley Federal de Trabajo, a fin de garantizar prestaciones a todos los empleados, independientemente de la modalidad de contratación en que se encuentren. Eliminar la precarización laboral, a partir de consolidar el sindicalismo libre, la eliminación del outsourcing y la mejora del esquema de pensiones. Establecer un aguinaldo mínimo de 20 días de trabajo. Regular la figura del trabajador en el espacio público, pues son sujetos de derechos y obligaciones, por lo tanto, se les debe dar seguridad social.
- **Educación:** Ampliar la cobertura de la educación inicial (0 a tres años de edad) para las y los niños porque es crucial en el desarrollo cognitivo, emocional y social de los menores. Establecer recursos presupuestarios suficientes hacia la formación y actualización continua de los docentes, a fin de asegurar que los estudiantes reciban una educación de calidad.
- **Medio ambiente:** reformar la Ley General de Cambio Climático. Crear el Fondo Verde que gestionará y orientará recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales, destinados a la implementación de políticas públicas que atiendan la crisis ambiental y sus efectos.
- **Economía:** impulsar una reforma fiscal progresiva y redistributiva que reoriente el gasto público hacia programas sociales universales y a obras de infraestructura a favor del sur-sureste del país, sobre todo en las zonas geográficas más pobres.
- **Reformas constitucionales:** Apoyo al paquete de reformas a la carta Magna impulsado por el presidente de la República.





VERDE

Partido Verde: agenda legislativa

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) trabajará en la última etapa de la LXV Legislatura en torno a las necesidades y demandas de las y los mexicanos. De manera especial mantendrán el impulso a todas las iniciativas de la agenda verde presentadas a lo largo de la legislatura y que se encuentran pendientes.

Analizarán con detalle la viabilidad de las iniciativas enviadas por el presidente de la República en materia laboral, electoral y del poder Judicial para su discusión y presentación ante el pleno de los diputados.

Los diputados del PVEM seguirán impulsando temas para disminuir el sufrimiento humano y animal, establecer como delito grave el tráfico ilícito de armas, acción que amerita la prisión preventiva oficiosa. En este sentido argumentan que, mientras en el país vecino del norte, los requisitos para comprar armas son mínimos, y el acceso es ilimitado, en México se construye una política pública de pacificación.

Asimismo, consideran prioritario detener la violencia contra las mujeres y refrendan el compromiso de trabajar en pro de la protección a los derechos de los animales para un trato digno.





MC

Movimiento Ciudadano: agenda legislativa

Iniciativas de la bancada Naranja próximas a aprobarse.

- **Ley silla.** Para regular el derecho de las personas trabajadoras a usar los asientos o sillas durante su jornada laboral.
- **Igualdad en el deporte.** Por la que se crea un salario base para las y los deportistas, así como disposiciones para combatir el acoso y violencia en el deporte.
- **Derechos policiales.** Se establecen los mecanismos de promoción, respeto y protección de los derechos de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.
- **Licencias de paternidad.** Se amplían las licencias de paternidad de cinco a 20 días, con goce de sueldo, para los trabajadores en caso de nacimiento o adopción de sus hijos.
- **Sistema de cuidados.** Reforma para establecer las directrices de la Política Nacional de Cuidados.
- **ECOSIG.** Prohibir los llamados “Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género”: las mal llamadas terapias de conversión.

Dictámenes en puerta a considerar

- **Derechos laborales de policías.** Reforma constitucional para indemnizar o reincorporar a los integrantes de las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno cuando sean dados de baja o cesados injustificadamente.
- **Uso de drones.** Establecer agravantes a delitos cometidos mediante el uso de drones. Así como prevenir y castigar el uso de este tipo de aeronaves en contra de bienes o servicios públicos o privados.
- **Mamíferos marinos.** Prohíbe el uso de mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes, y en cualquier actividad que no sea de investigación científica o enseñanza, para su conservación y preservación.
- **Derechos de las tripulaciones de aeronaves.** Se regulan los derechos y obligaciones laborales de las tripulaciones de las aeronaves civiles.
- **Reducción de jornada laboral.** Reducción de 48 a 40 horas de la jornada laboral.
- **Economía Circular.** Minimizar el impacto ambiental de las actividades económicas, disminuyendo el desperdicio de materiales a través de la reutilización y el reciclaje de residuos.





PRD

PRD: agenda legislativa

- **Expedición de la Ley Federal de Gobiernos de Coalición.** Ésta es Reglamentaria de la fracción II del artículo 76 y fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política, en materia de gobierno de coalición.

La reforma a los artículos 74, 76 y 89 de la Constitución (2014) reconoció esta figura política. Es necesario construir mayorías a fin de alcanzar la gobernabilidad democrática y ampliar el consenso. Los gobiernos de coalición garantizan eficacia en la gobernanza.

- **Respaldo a la iniciativa del oficialismo de reforma al sistema de pensiones.** Siempre y cuando establezca el origen de los recursos y garantice derechos laborales plenos a todos los trabajadores, como los del ISSSTE, los universitarios, los más de 300 mil empleados del gobierno federal, y el fin real del outsourcing.
- **Defensa del Poder Judicial Federal.** Es fundamental robustecer el sistema de contrapesos.
- **Igualdad sustantiva.** Reformas para consolidar la participación de las mujeres en las cooperativas indígenas y en apoyo a mujeres con discapacidad.
- **Economía:** Establecer un precio de 10 pesos al kilo de tortilla, con lo que se fortalecerá la economía popular. Incluye apoyos a pequeñas y medianas empresas en la producción de este alimento básico.
- **Seguridad.** Fortalecer a las policías municipales y estatales, con permanente capacitación, mejores salarios y prestaciones.
- **Reformas que impidan la participación del crimen en las elecciones.** El propósito es no repetir las “elecciones atípicas” que se dieron en procesos electorales.
- **Justicia.** Impulsar reformas para establecer nuevas sanciones a delitos en materia de violencia familiar y feminicidios.
- **Defensa de los órganos autónomos.** Representan el avance que se tiene en la vida democrática.



19 Artículos Constitucionales sin cambios en más de 100 años

Por Luz María Mondragón

Este 5 de febrero la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cumplió 107 años de su promulgación. Legado de la primera revolución social del siglo XX, es un símbolo vanguardista porque, en el mundo, fue pionera en materia de derechos sociales.

Nuestra Carta Magna tiene 136 artículos. Desde 1917 han sido reformados 117; sin embargo, 19 conservan su redacción original, no han sufrido ninguna modificación. Hasta 2023 eran 21 los que en más de un siglo no se les cambió ni una coma, pero tras 106 años el 38 y el 21 fueron modificados.

Los 19 Artículos constitucionales que permanecen iguales, que han resistido el paso de los cambios políticos, sociales y económicos del país, son los siguientes:

Artículo 8º. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Artículo 9º. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar. No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión

Artículo 23
Artículo 39
Artículo 47
Artículo 50
Artículo 57
Artículo 64

Artículo 80
Artículo 110
Artículo 126
Artículo 128
Artículo 129
Artículo 132
Artículo 136

que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

Artículo 12. En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste

el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Artículo 23. Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 47. El Estado del (sic DOF 05-02-1917) Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende actualmente el Territorio de Tepic.

Artículo 50. El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

Artículo 57. Por cada senador propietario se elegirá un suplente.

Artículo 64. Los diputados y senadores que no concurran a una sesión, sin causa justificada o sin permiso de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que falten.

Artículo 68. Las dos Cámaras residirán en un mismo lugar y no podrán trasladarse a otro sin que antes convengan en la traslación y en el tiempo y modo de verificarla, designando un mismo punto para la reunión de ambas. Pero si conviniendo las dos en la traslación, difieren en cuanto al tiempo, modo y lugar, el Ejecutivo terminará la diferencia, eligiendo uno de los dos extremos en cuestión. Ninguna Cámara podrá suspender sus sesiones por más de tres días, sin consentimiento de la otra.

Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

Artículo 86. El cargo de Presidente de la República sólo es renunciable por causa grave, que calificará el Congreso de la Unión, ante el que se presentará la renuncia.

Artículo 118. Tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión:

- I. Establecer derechos de tonelaje, ni otro alguno de puertos, ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones.
- II. Tener, en ningún tiempo, tropa permanente ni buques de guerra.
- III. Hacer la guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro tan inminente, que no admita demora. En estos casos darán cuenta inmediata al Presidente de la República.

Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

Artículo 128. Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.

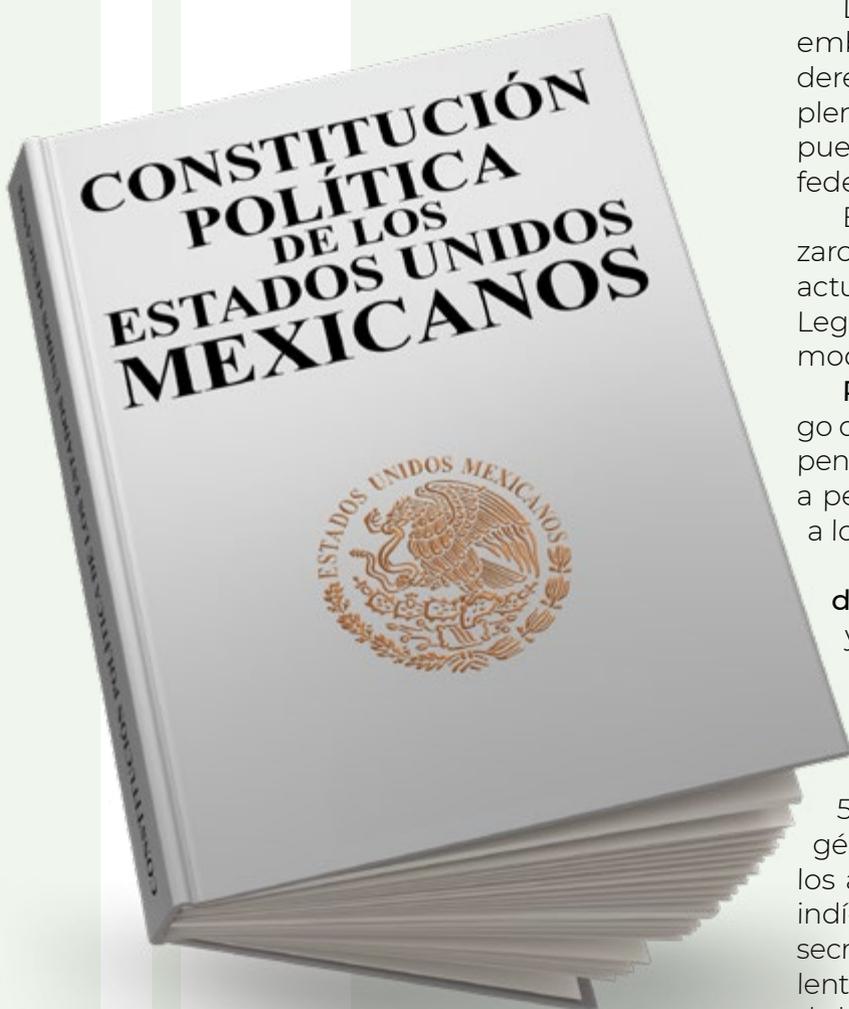
Artículo 129. En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.

Artículo 132. Los fuertes, los cuarteles, almacenes de depósito y demás bienes inmuebles destinados por el Gobierno de la Unión al servicio público o al uso común, estarán sujetos a la jurisdicción de los Poderes Federales en los términos que establezca la ley que expedirá el Congreso de la Unión; mas para que lo estén igualmente los que en lo sucesivo adquiriera dentro del territorio de algún Estado, será necesario el consentimiento de la legislatura respectiva.

Artículo 136. Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno público, se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ésta.

Cambios constitucionales en este sexenio

Por Luz María Mondragón



En la historia del constitucionalismo internacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) es una de las cartas magnas más antiguas del mundo, una de las más largas y también una de las más reformadas.

Con base en el 135 se pueden hacer cambios a la Ley Fundamental. Entre los Artículos de la Constitución más reformados destaca el 73 (sobre las facultades del Congreso de la Unión) y otros como el 123, el 3º, el 27 y el 4º.

Se han realizado 770 reformas a la Constitución (a través de 256 diversos decretos): 754, del artículo 1º al 136; 9 a los Transitorios; y 7 a Transitorios de decreto de reforma.

No es una mala noticia este hiperreformismo. La actualización de las normas, vía reformas y adiciones, robustecen el Marco Jurídico. Su legado es un México más igualitario y justo.

La Constitución de México es avanzada. Sin embargo, la protección, ejercicio y goce de los derechos no se agotan en la Constitución. Para su plena realidad tienen que acompañarse de presupuestos y políticas públicas de la administración federal, por ejemplo.

En el sexenio de Enrique Peña Nieto se realizaron más reformas a la Constitución, con 155. La actual administración coincide con las LXIV y LXV Legislaturas de la Cámara de Diputados. Entre las modificaciones aprobadas están:

Programas sociales. Artículo 4º. Los eleva a rango constitucional. Garantiza que el Estado otorgue pensiones para adultos mayores; apoyo económico a personas con discapacidad permanente; becas a los estudiantes...

Inembargabilidad de recursos provenientes de programas sociales. Artículo 4º. Los apoyos económicos, pensiones no contributivas y becas no serán susceptibles de retenciones, descuentos, deducciones, compensaciones o embargos por parte de particulares.

Paridad total. Artículos 2º, 4º, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115. Mandata el principio de paridad de género en: 1) La elección de representantes ante los ayuntamientos en municipios con población indígena; 2) Los nombramientos de titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades, así como en la integración de los organismos autónomos; 3) La postulación de candidaturas de los partidos políticos a los distintos cargos de elección popular; 4) La elección de diputados y senadores por el principio de representación proporcional, en listas encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo; 5) Los concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales; y 6) La integración de los ayuntamientos municipales.

Sistema Nacional de Cuidados. Artículos 4° y 73. Garantiza el derecho de toda persona al cuidado digno, con base en el principio de corresponsabilidad entre las personas, el mercado y el propio Estado.

Juventud. Artículos 4° y 73. El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes. Faculta al Congreso de la Unión para legislar en la materia.

Poder Judicial de la Federación. Artículos 94, 97, 99, 100, 105 y 107, para fortalecer el Estado de derecho, a las instituciones judiciales, mejorar la impartición de justicia, combatir la corrupción y el nepotismo.

Extinción de dominio. Artículos 22 y 73. Es procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos.

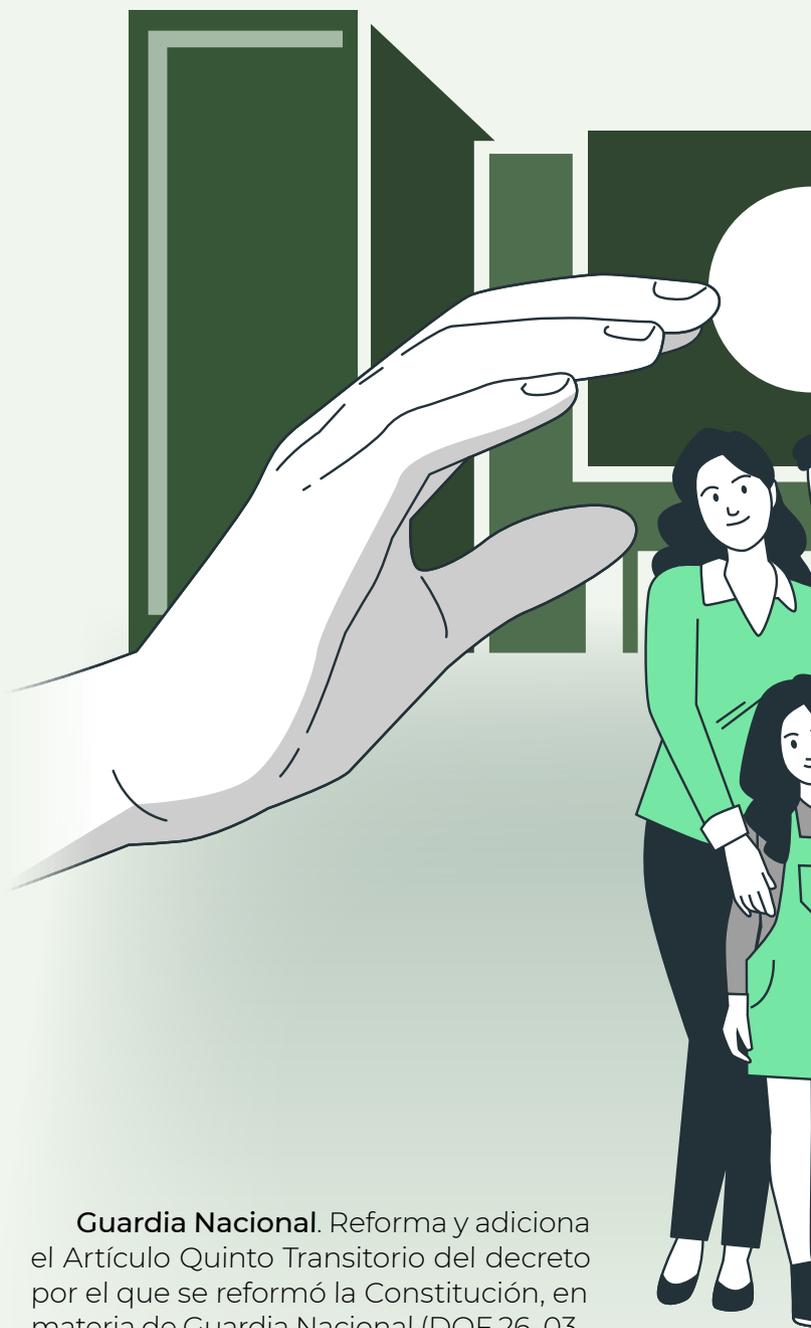
Educación. Artículos 3°, 31 y 73. Crea el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión; y el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación. Contempla que la obligatoriedad de la educación inicial y superior corresponde al Estado.

Prisión preventiva oficiosa. Artículo 19. Incorpora al catálogo de delitos que la ameritan: abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, en materia de desaparición forzada de personas, y armas de fuego y explosivos de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.

Lenguas indígenas. Artículo 2°. Las eleva a rango constitucional, las reconoce como lenguas nacionales, igual que el español.

Fin a la inmunidad presidencial. Artículos 108 y 111. Durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República podrá ser imputado o juzgado por hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

Guardia nacional. Artículos 10, 16, 21, 31, 35, 36, 73, 76, 78 y 89. Establece su carácter civil; que está adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, la cual formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Otorgó al Congreso de la Unión la facultad para expedir la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.



Guardia Nacional. Reforma y adiciona el Artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución, en materia de Guardia Nacional (DOF 26-03-2019). El Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente durante los 10 años siguientes en tareas de seguridad pública. Dicha participación deberá tener un enfoque de respeto a los derechos humanos.

Movilidad y seguridad vial. Artículos 4°, 73, 115 y 122. Incorpora el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad.

Nacionalidad. Artículo 30. Son mexicanos por nacimiento quienes nazcan en el extranjero, hijos de padre o madre mexicanos.

Condonación de impuestos. Artículo 28. Quedan prohibidas las condonaciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.



Reconocimiento a los pueblos y las comunidades afroamericanas. Se adicionó un apartado C al artículo 2°. Tendrán los mismos derechos que los indígenas.

Consulta Popular y Revocación de Mandato. Artículos 35, 36, 41, 81, 84, 99, 116 y 122.

Partidas secretas. Artículo 74. Determina que no podrá haberlas en el PEF.

Seguridad privada. Artículo 73. Faculta al Congreso expedir la ley.

Suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión en el servicio público. Artículos 38 y 102. Incorpora: tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, equiparada o doméstica, violación a

la intimidad sexual; por violencia política contralas mujeres en razón de género; así como por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. Establece que en estos supuestos la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular.

Edad mínima para ocupar un cargo público. Artículos 55 y 91. Para ser diputado se requiere tener 18 años cumplidos el día de la elección; secretario de Estado, 25 años cumplidos.

Vivienda digna. Artículo 4°. Toda persona tiene derecho a una.

Trabajo y previsión social. Artículo 123. Prohíbe un límite máximo de edad para la contratación u ocupación de un empleo.

Trato digno a animales. Artículo 73. Faculta al Congreso para expedir leyes.

Regular actuación en el espacio ultraterrestre. Artículos 28 y 73. No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva.

Evitar “doble Congreso” en agosto de 2024. Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1° de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1° de febrero en un segundo periodo, sin importar las ocasiones en que el Presidente de la República inicie su encargo.

Símbolos de las entidades federativas. Artículo 116. Faculta a las Legislaturas de los estados para que puedan legislar en la materia.

Michoacán de Ocampo. Artículo 43. Sustituye a la denominación Michoacán.

Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 43. Sustituye al nombre Veracruz.

Artículo 135

“La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas”.

Gentrificación, un nuevo impacto a la vivienda

Por Aída Espinosa Torres

El derecho a la vivienda es un problema profundo y de vital importancia para los habitantes de cualquier lugar del mundo. En México, los conflictos por este tema son históricos y complejos. Uno de ellos es el acceso. Cada día se vuelve más complicado comprar o rentar un inmueble, así como la incapacidad de las personas para acceder a un financiamiento privado o público para la compra. En contraste, hay abandono de viviendas debido a que se construyeron en lugares inadecuados con falta de servicios y alejadas de los centros de trabajo.

La Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI) 2020 reporta un total de 8.2 millones de viviendas requeridas; así como 3.1 millones de viviendas que reportaron dificultades económicas para solventar los pagos relacionados con la vivienda (crédito de vivienda o problemas con el pago de renta). Según la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), actualmente los principales factores para que una familia no pueda adquirir una vivienda es el alto costo y los bajos ingresos.

Por otro lado, el Infonavit (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores) refiere que existe una paradoja en el sector de la vivienda: por un lado, hay 650 mil casas abandonadas y, por el otro, un déficit de viviendas nuevas.

Cuestiones estructurales como la humedad o filtraciones de agua, las grietas y cuarteaduras, se presentan como los mayores problemas de la vivienda en México. Las entidades que reportan mayor frecuencia en este tipo de situaciones son Tabasco, Yucatán, Campeche y Chiapas, reporta la ENVI 2020.

Desplazamiento, despojo y exclusión

Aunado a lo anterior, el fenómeno de la gentrificación es evidente ya en muchas partes del mundo y la Ciudad de México no es la excepción. Consiste en la transformación de los barrios populares o degradados por la llegada de nuevos residentes de mayor nivel socioeconómico y cultural, que provocan el aumento de los precios de la vivienda y el desplazamiento de los habitantes originales.

Hay quienes defienden este suceso y lo explican como la forma de revitalizar y modernizar las ciudades, mejorar su imagen, atraer inversiones, generar empleos y ofrecer más opciones de ocio y cultura. Para quienes viven ahí desde que nacieron es todo lo contrario: una forma de segregación y exclusión social que destruye la identidad, la diversidad y la memoria de los barrios, viola el derecho a la vivienda y a la ciudad y genera conflictos.

En la Ciudad de México, colonias como la Condesa, la Roma, Polanco, Xoco, Tacubaya o la Merced son algunas zonas que están resintiendo esta



invasión, a pesar de que estos barrios han atraído a extranjeros, artistas, profesionistas, estudiantes o trabajadores remotos. Lo que es una realidad es que entre los efectos de la gentrificación están el aumento de los precios de la vivienda, el alquiler y los servicios básicos, la pérdida de la diversidad social y cultural, la exclusión y la marginación de los sectores populares, la privatización y la homogeneización del espacio público, la especulación inmobiliaria, el deterioro ambiental y la resistencia vecinal. Ante todo, esto miles de capitalinos han tenido que abandonar el lugar donde han vivido desde su nacimiento, debido al alto costo de las rentas.

Consecuencias latentes

De acuerdo con el portal Inmobiliare, durante 2023, debido a la gentrificación, colonias de la Ciudad de México como la Roma Norte, Roma Sur, Condesa,

Hipódromo Condesa, Hipódromo, Juárez, Cuauhtémoc, San Pedro de los Pinos y Escandón tuvieron un aumento de hasta 118 por ciento en los precios de renta de vivienda en comparación con el precio promedio de su colonia o alcaldía.

Iniciativas desde el Legislativo

Ante esta problemática, diputados locales y federales han presentado iniciativas para regular, frenar o mitigar la gentrificación. Se presentó una iniciativa para reformar el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de garantizar el derecho al suelo y a la vivienda adecuada para toda la ciudadanía. La propuesta busca normar y concretar proyectos a favor del uso racional del suelo, promover la dignidad humana, combatir la pobreza, fomentar la participación ciudadana, proteger el medio ambiente y construir comunidades resilientes.



En noviembre de 2020, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó una iniciativa del Ejecutivo federal que reforma las leyes del Infonavit y Fovissste, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada para los trabajadores. La iniciativa busca que los trabajadores puedan elegir la vivienda o el suelo que prefieran, recibir información suficiente sobre las condiciones del crédito y recibirlo directamente y sin intermediarios.

En septiembre de 2021, se dio a conocer una iniciativa para reformar la Ley de Vivienda, a fin de establecer el derecho a adquirir una vivienda adecuada, que cumpla con los requisitos de habitabilidad, accesibilidad, seguridad, calidad, sostenibilidad y asequibilidad. La iniciativa propone crear un sistema nacional de información sobre la vivienda, un fondo nacional de vivienda social y un programa nacional de vivienda adecuada.

El 19 de diciembre de 2022, se conoció de una iniciativa que pretende reformar ordenamientos legales para que los trabajadores independientes tengan acceso a la vivienda.

Se trata de reformar tres leyes; se adiciona un tercer párrafo a la fracción XIV del artículo 251 de la Ley del Seguro Social; se reforma el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un artículo 59 Bis a la Ley del Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores. El IMSS cuenta con un régimen de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de seguridad social, lo que permite a las personas asegurarse conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley del Seguro Social, sin embargo, no son derechohabientes del Infonavit.

Se pretende brindar mayor protección a las personas trabajadoras independientes o que lo hacen por cuenta propia, en consonancia con los avances legislativos en la materia. Estas reformas entraron en vigor el 1 de enero de 2024.



Garantizamos el derecho a la información y protegemos los datos personales: Ricardo Álvarez

Por Juventina Bahena

Las obligaciones de transparencia se desprenden del artículo 6° constitucional, que establece el derecho de los ciudadanos al acceso a la información, y el Poder Legislativo como ente público, también tiene ciertas obligaciones con las cuales hay que cumplir conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, dándole certeza a los solicitantes de la información que en gran parte es pública y de fácil acceso.

Estamos obligados a publicar información, a dar atención a las solicitudes de información, ya sea a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y dar atención a las solicitudes de información de cualquier ciudadana o ciudadano. Le pedimos aspectos más específicos del desarrollo de este tema en la Cámara de Diputados al encargado de la Unidad de Transparencia, **Ricardo Álvarez Montiel**.

¿Cuántas solicitudes de información reciben directamente o a través de la plataforma nacional?

—En este año hemos recibido cerca de mil 900 solicitudes de acceso a la información, de las cuales 96 o 97 por ciento se presentaron por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, son muy pocas las que llegan directamente. Recibimos las solicitudes por correo electrónico o se presentan directamente en las instalaciones, o con cualquier sujeto obligado. En este año solo recuerdo 22 que

se presentaron de manera física mediante un escrito libre, pero el proceso de atención y los plazos son los mismos, pues se les entrega un folio con el que queda registrada en la plataforma nacional y queda sujeta a los plazos que establecen las leyes.

Ricardo Álvarez es maestro en Administración y Dirección y maestro en Impuestos, además de una sólida especialización en el área de transparencia y acceso a la información, tanto en sus aspectos jurídicos como teóricos y técnicos. Señala que la información legislativa es pública.

—Así es, y se publica a través de la página de internet. Toda la información de lo que se presenta en comisiones, en el Pleno, en los órganos de gobierno, es pública y está en línea. Esta condición facilita en gran medida el trabajo de la Unidad de Transparencia, porque no está resguardada, desde el Orden del Día de las sesiones o de alguna comisión, hasta las votaciones de cada uno de los legisladores. Toda





esa información es pública, si alguien la solicita, no es necesario que la turnemos al área que la genera.

Las áreas parlamentarias principalmente van actualizando el sitio web al igual que las áreas administrativas que manejan los recursos materiales, humanos, económicos. Hay obligación de cada una de las direcciones generales de presentar informes y los publican en sus respectivos microsítios; nosotros la aprovechamos para dar respuesta a una gran cantidad de solicitudes de información. Sabemos dónde se aloja y no es necesario turnarla a la unidad administrativa responsable, sino que los redireccionamos a través de los microsítios mediante una guía, paso a paso, de cómo acceder a ella. Procuramos ser muy gráficos para que sea muy sencilla la navegación.

¿Qué es lo que más piden de información?

—Es muy diversa, pero lo que más buscan son los temas parlamentarios, el proceso legislativo; los

recursos presupuestales ejercidos, su destino y la aplicación por área, los costos de alguna obra, las adquisiciones. La plataforma sirve para todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial u organismos autónomos; las solicitudes a la Cámara las revisamos, las analizamos y de ahí decidimos si es procedente turnarla a alguna o algunas áreas o si internamente les podemos dar la atención requerida. Procuramos que sea desde la Unidad de Transparencia con la información que es pública.

La ley nos obliga a dar cualquier información que se genere en la Cámara ¿hay alguna reservada?

—Así es. Hay límites que están bien establecidos en las leyes. Por ejemplo, el artículo 113 de la Ley General de Transparencia establece las causales; no se puede proporcionar información referente a las medidas de seguridad que se implementan en la



Cámara ni del personal responsable de la vigilancia, que pudiera servir para vulnerar el recinto legislativo. También tenemos la obligación de proteger los datos personales de niños o de terceros que no son funcionarios públicos cuando llegan a la Cámara. No podemos divulgarla sin el consentimiento de los titulares de la información.

Previo a su cargo actual, Ricardo Álvarez fue secretario Técnico en el Órgano Rector de las Políticas y Lineamientos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados. Señala que las percepciones de servidores públicos, de los diputados y diputadas son públicas pero ¿hasta qué punto son datos personales y hasta qué punto pueden ser públicos?

—El punto es que todos los que laboramos en el sector público somos funcionarios públicos y las percepciones se reciben de manera pública, así que la información debe ser abierta. Hay un registro de todos los funcionarios de la Cámara con los cargos de cada uno y sus percepciones. El formato de declaraciones patrimoniales que

se presenta en mayo o al inicio o el término de una gestión, se presenta en una versión pública, que no contiene otros datos personales como el domicilio, teléfonos particulares ni los nombres de los familiares más cercanos; por ninguna razón se deben divulgar.

¿Con el avance tecnológico, la digitalización de los servicios, las solicitudes han aumentado o han disminuido?

—Las solicitudes se han incrementado año con año, pero en algunos casos disminuyó con la creación de microsítios, como fue el caso de los recientes procesos de designación de los consejeros del INE o de los titulares de los órganos autónomos, pues la información se registró en los microsítios. En otros casos se ha incrementado el número de solicitudes en ciertos días o semanas por los temas coyunturales que se discuten.

“El ciudadano está cada vez más interesado en participar en los temas que son de importancia en el país. Pero de inicio no conocen esta información, sino a través de la prensa, pero hay cada vez más personas que se dan la oportunidad de investigar y la Cámara de Diputados les brinda esa oportuni-



dad de conocer la información que aquí se genera y nosotros estamos para apoyarles. Muchas veces nos llaman por teléfono y tratamos de eliminar la burocracia y en lugar de registrar una solicitud les orientamos por teléfono

La Unidad tiene una plantilla de 20 personas, ubicados en tres direcciones, la Dirección de Atención a Solicitudes y Recursos de Revisión; Dirección de Transparencia, Coordinación Interinstitucional, Normatividad y Capacitación, y la Dirección de Datos Personales, Archivo y Gestión Documental.

Ricardo Álvarez es integrante del Comité de transparencia. Ahí han elaborado un catálogo que funciona como referencia rápida para que cualquier funcionario pueda, en caso de alguna duda, determinar si una información contiene o no datos personales con base en diversos criterios y resoluciones sobre el tema que se han aplicado en la Cámara de Diputados, pero siempre bajo el axioma de garantizar el derecho a la formación y por otro lado, proteger datos personales.

—Cuidamos que no se entregue información sensible, por ejemplo, los relacionados con el patrimonio de las personas o sus condiciones de género, que

no estamos autorizados a divulgar; al contrario, la protegemos para no vulnerar las condiciones de privacidad y seguridad de las personas.

¿Les solicitan información patrimonial de los legisladores?

—Cuando se presentan las declaraciones patrimoniales en mayo y al inicio o término de su mandato, el formato de declaración contiene secciones marcadas en color para indicar la información pública que se va a proteger como el patrimonio y el nombre de la familia cercana.

El artículo 70 de la Ley General de Transparencia establece todas las obligaciones comunes, y de acuerdo a la fracción VII debemos publicar en la página de internet el directorio de todos los servidores públicos, a partir de jefe de departamento; también está dentro de la plataforma nacional de transparencia y debemos actualizarlo cada tres meses. También la obligación de publicar la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza con todas sus precepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y compensaciones.

El cabildeo

legal pero sujeto
a la transparencia

Por Juventina Bahena





José de Jesús Gómez Valle¹ define el cabildeo como un proceso mediante el cual los grupos de interés o de presión ponen en conocimiento de los tomadores de decisiones políticas o de los diseñadores de políticas públicas sus puntos de vista con la intención de influir en sus resoluciones. Gran parte del cabildeo consiste en acopiar información útil (poco o nada conocida) y encontrar formas de canalizarla a quienes puedan incidir en disposiciones públicas.

No obstante, Francisco Berlín Valenzuela² daba una versión más arraigada con esa idea negativa de “negociar o gestionar con habilidad y astucia para presionar a los legisladores a fin de inclinar a favor de algún grupo de interés específico la decisión en la discusión de las leyes. Esta actividad, dice, se desarrolla en casi todos los países y es ejercida en forma abierta o encubierta. No obstante, reconoce la importancia del conocimiento y la técnica. Los cabilderos pueden ser consultores políticos, abogados, representantes de asociaciones gremiales o especialistas en asuntos gubernamentales.

El cabildeo en México surge en 1997, cuando ningún partido político obtuvo la mayoría en el Congreso de la Unión y los empresarios, organizaciones civiles y funcionarios públicos se vieron en la necesidad de negociar sus propuestas e intereses con el Poder Legislativo, sin intermediación de canales tradicionales como los partidos políticos, pero sí por medio de instancias profesionales, que se dedican a persuadir o a presionar a los legisladores para que dictaminen medidas que los beneficien o que no los perjudiquen (Gómez Valle).

El principal objetivo de esta actividad era el presidente que mantenía subordinados a los otros poderes del Estado, debido a las facultades metaconstitucionales que ejercía. Sin embargo, tal situación solo era factible a nivel nacional, porque en su relación a nivel internacional las condiciones eran otras, más en su relación con el vecino del norte, el país más poderoso del planeta.

En 1990, previo a la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), funcionarios del gobierno mexicano y grupos

¹ Gómez Valle, José de Jesús (2007), “El cabildeo al Poder Legislativo en México: origen y evolución” <https://bit.ly/3u4fnPW>.

² Derecho Parlamentario, Fondo de cultura Económica, 1993, 1ª. Ed.

empresariales contrataron agencias de cabildeo estadounidenses para que los representaran en las negociaciones. Dos años después “había unas 75 agencias estadounidenses registradas ante el Departamento de Justicia norteamericano como representantes de intereses mexicanos, 22 de las cuales estaban contratadas por el gobierno de Carlos Salinas, que invertía en esta actividad alrededor de cinco millones de dólares al año”.

Cabilderos para resolver controversias en el extranjero

Después de la firma del Tratado, los cabilderos fueron más que requeridos para solucionar las controversias suscitadas en el marco del Tratado. Entre 1998 y 1999 las secretarías de Hacienda, Comunicaciones, Turismo, Comercio y Agricultura contrataron cabilderos para que facilitaran la resolución de litigios sobre narcotráfico, lavado de dinero, inmigración, turismo y disputas comerciales.

Los gobiernos de la alternancia también recurrieron a esta práctica. Vicente Fox gastó durante el primer año y medio de su gestión casi 11 millones de dólares para cabildear sobre diversos temas, entre ellos el de la imagen de su gobierno.

Las leyes mexicanas reconocen esta actividad y la regulan, pese a que su práctica era común aunque encubierta y permeada por la sospecha de corrupción por el intercambio de favores que suponía una

práctica al filo de la legalidad. Finalmente, en 2010, el Congreso reguló esta práctica.

El Reglamento de la Cámara de Diputados incorporó una serie de disposiciones en el Capítulo III con un articulado que va de 263 al 268. Define el cabildeo como toda actividad que se haga ante cualquier diputado, diputada, órgano o autoridad de la Cámara, en lo individual o en conjunto, para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros; y al cabildero como al individuo ajeno a esta Cámara que represente a una persona física, organismo privado o social, que realice actividades de esta índole por la que obtenga un beneficio material o económico.

También establece quiénes están facultados para ello, un número máximo por comisión, las restricciones, prohibiciones y sanciones de diputadas y diputados, así como personal de apoyo relacionados con la gestión de cabildeo, respecto del proceso legislativo. Y muy importante, la creación de un registro de cabilderos como entes físicos o morales.

En 2021, la Cámara creó un registro público de 107 personas físicas y 164 personas morales que realizan labores de cabildeo para distintas empresas, asociaciones, corporaciones, cámaras, fundaciones, consultoras, de diversas industrias como la minera, transportistas, tiendas de autoservicio, instituciones de seguros, hierro y acero, farmacéuticas, industria del cemento, Facebook, etc., que tendrá vigencia por esta legislatura.

Especialistas en el enlace legislativo

Restricciones al cabildeo

No podrán llevar a cabo actividades de cabildeo los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones, así como sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado; el número máximo de personas acreditadas para realizar actividades de cabildeo en la Cámara de Diputados será de veinte por cada comisión y dos por cada persona moral inscrita.

Los diputados y diputadas, así como el personal de apoyo de la Cámara, se abstendrán de hacer recomendaciones que equivalgan a un cabildeo, cuando obtengan beneficio económico o en especie para sí o su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios. Ni ellos ni el personal de apoyo podrán aceptar dádivas o pagos en efectivo, en especie, o cualquier otro tipo de beneficio de cualquier naturaleza por parte de persona alguna que realice cabildeo o participe de cualquier otro modo para influir ilícitamente en las decisiones de la Cámara.

Las infracciones se castigan en términos de las leyes de responsabilidades o la legislación penal, según corresponda. Por otro lado, los documentos de cabildeo relacionados con iniciativas, minutas, proyectos, decretos, y en general, cualquier acto o resolución emitida por la Cámara, serán integrados en un archivo de cabildeo; además, deberán

publicarse en la página electrónica de la Cámara para que puedan ser objeto de consulta pública.

Como puede verse, al legalizarse el cabildeo se le imponen obligaciones de transparencia y se sanciona cualquier irregularidad para evitar actos de corrupción.

El cabildeo le da un rostro de legitimidad a su actividad al insistir en que da su punto de vista experto para apoyar el trabajo de análisis y dictamen de las comisiones pues los legisladores no son versados en todos los temas que tratan, en los que se requiere conocimiento y experiencia.

Dicha postura se contradice con la labor de los grupos de expertos al interior de los grupos parlamentarios, de donde surgen las iniciativas de ley o reforma que resolverán un problema nacional.

De cualquier modo, al cabildeo le cuesta deshacerse de ese rostro negativo que “encubre una práctica reservada a grupos de presión o a grupos específicos, económicamente poderosos, que buscan tutelar sus intereses haciéndolos pasar como intereses colectivos”.

Lo cierto es que desde hace más de 20 años las organizaciones empresariales crearon comisiones de enlace legislativo con un ejército de expertos en distintas materias, cuando las condiciones políticas del país cambiaron y la división de poderes se convirtió en una realidad. Hoy día, las mismas secretarías de Estado tienen áreas de enlace con el legislativo.



Avance Financiero de Programas con Reglas de Operación por Estado

(Julio a septiembre de 2023)

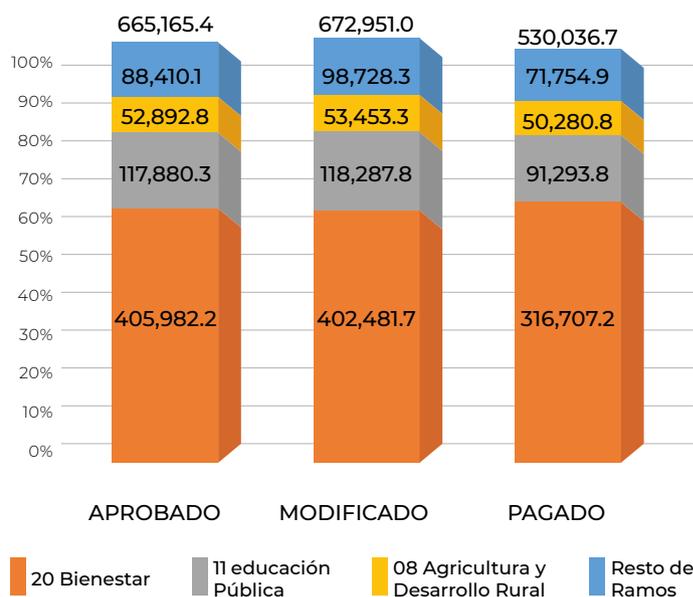
Centro de Estudios de Finanzas Públicas (CEFP)

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece en su artículo 107¹, entre otros aspectos, la entrega de información de manera trimestral sobre la evolución del gasto público al Congreso de la Unión, con las siguientes características: la ejecución del gasto conforme a las clasificaciones definidas² en el artículo 28 de la LFPRH; los principales resultados de los programas y proyectos, y las disponibilidades de los ejecutores del gasto.

El contenido del presente trabajo pretende identificar el avance financiero de los recursos federales destinados a los programas con reglas de operación³ y las erogaciones realizadas por entidad federativa. Para ello, se utilizó la información enviada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el “Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” al Tercer Trimestre.

Los programas que operan bajo reglas de operación son 49, contenidos en 12 Ramos Administrativos, con una asignación original de 665 mil 165.4 millones de pesos (mdp). Al mes de septiembre de 2023 presentaban un presupuesto modificado de 672 mil 951.0 mdp, cifra mayor en 7 mil 785.6 mdp respecto al aprobado, esto es 1.2 por ciento superior. Asimismo, se observó un gasto pagado por 530 mil 036.7 mdp, monto que significa un avance financiero de 78.8 por ciento (ver anexo 1). Destaca la concentración de recursos en los Ramos 08 Agricultura y Desarrollo Rural, 11 Educación y 20 Bienestar al concentrar poco más del 85 por ciento de los montos asignados de salida, cuya ejecución se encuentra en 25 programas.

Presupuesto de Programas con Reglas de Operación, a Septiembre de 2023
(millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

1 Fracción I, inciso b) párrafo iii).

2 Las clasificaciones son: administrativa, funcional programática, económica, geográfica y de género.

3 Los programas sujetos a reglas de operación se encuentran identificados en el anexo 25 del Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación (DAPEF) para el año 2023.

Avance Financiero

De los tres Ramos con mayor asignación de recursos, se seleccionaron los principales programas para mostrar el avance financiero; estos son: Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, Sembrando Vida, Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, La Escuela es Nuestra, Jóvenes Construyendo el Futuro, Programa IMSS-Bienestar⁴, Producción para el Bienestar, Fertilizantes y Producción para el Bienestar. Estos diez programas son prioritarios para la presente administración en virtud de que su orientación responde al propósito de que la población mejore su nivel de bienestar social.

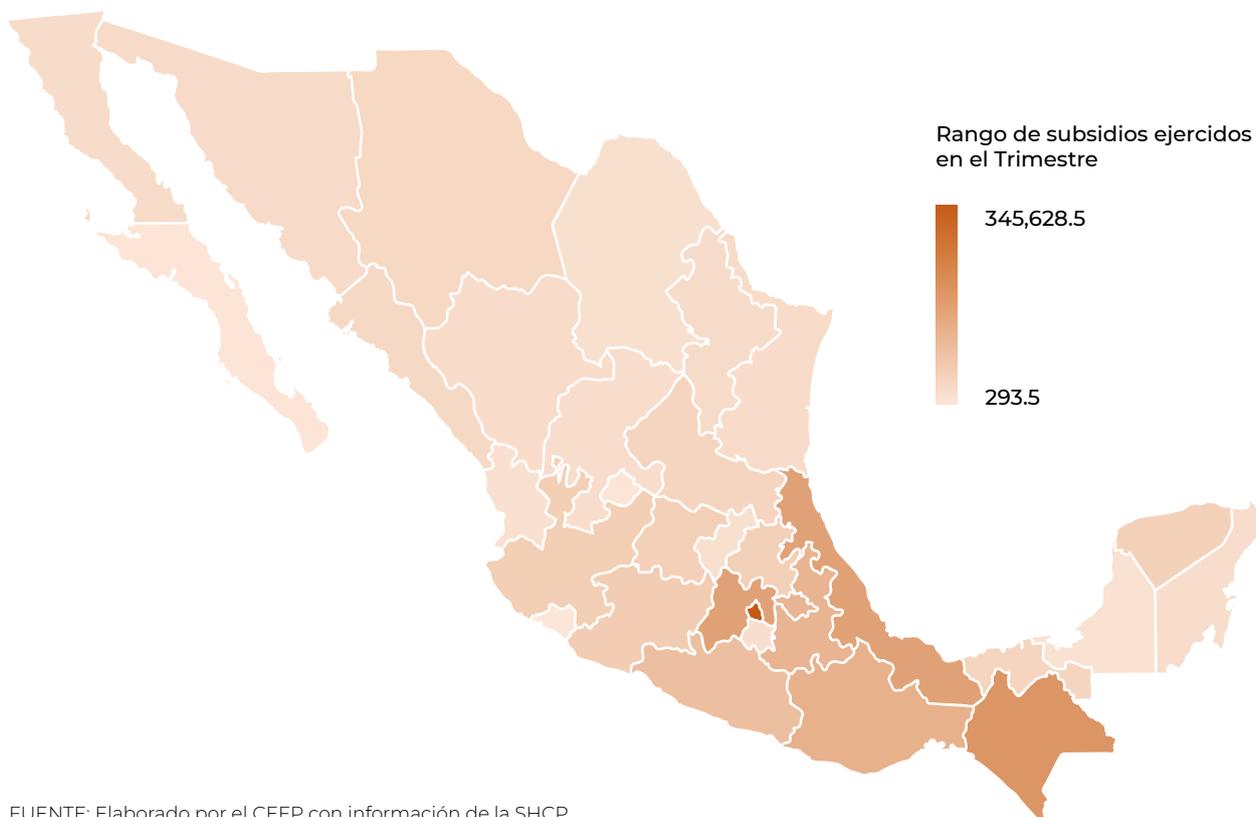
Los montos destinados a los programas mencionados concentran el 85.4 por ciento del presu-

puesto modificado, en donde cinco de ellos superan el 80 por ciento de avance financiero, en tanto el resto presentan un avance de alrededor del 60 por ciento (ver anexo 2).

Avance por entidad federativa

Durante el periodo enero–septiembre, la ejecución del gasto por entidad federativa de los principales programas ascendió a 452 mil 642.1 mdp, cifra que representa un avance del 78.7 por ciento respecto al presupuesto modificado (574 mil 951 mdp). Es importante señalar que los recursos pagados en el Programa Sembrando Vida se encuentran registrados en la Ciudad de México, ya que no se cuenta con distribución por estado. Asimismo, los programas Fertilizantes y Producción para el Bienestar presentan un ejercicio alto (superior al 90%), pero carecen de una distribución geográfica.

Programas con Reglas de Operación, Presupuesto pagado a los principales programas al tercer trimestre 2023 (millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

⁴ No incluye los recursos derivados de la transferencia del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) conforme al Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar.

Considerando lo anterior, los estados con mayor ejercicio del gasto al tercer trimestre son Ciudad de México, Chiapas, México, Veracruz y Oaxaca, los cuales ejercieron en su conjunto 398 mil 063.8 mdp. En el otro extremo, los estados de Colima, Aguascalientes, Campeche, Tlaxcala y Baja California Sur tuvieron un monto pagado de 5 mil 453.4 mdp. Los recursos que no se pudieron identificar por entidad federativa (No Distribuible Geográficamente) ascendieron a 30 mil 205.1 mdp

(ver anexo 3) que corresponden a dos programas del Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural que son Fertilizantes y Producción para el Bienestar.

Es importante señalar que los recursos aplicados en las entidades federativas, excluyendo a la Ciudad de México, de los programas Fertilizantes y Producción para el Bienestar ascienden a 21.8 mdp, monto que representa el 0.07 por ciento del total pagado, en tanto para la Ciudad de México los recursos presentaron un ejercicio de 332.1 mdp.

Anexo 1

PROGRAMAS CON REGLAS DE OPERACIÓN AVANCE FINANCIERO AL TERCER TRIMESTRE 2023 (millones de pesos y porcentaje)

PROGRAMA	APROBADO (1)	MODIFICADO (2)	PAGADO (3)	AVANCE FINANCIERO (4=3/2) %
TOTAL	665,165.4	672,951.0	530,036.7	78.8
04 Gobernación	318.6	318.6	310.3	97.4
"Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)"	318.6	318.6	310.3	97.4
08 Agricultura y Desarrollo Rural	52,892.8	53,453.3	50,280.8	94.1
Fertilizantes	16,684.1	16,667.4	16,431.3	98.6
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	11,957.2	11,957.2	10,697.1	89.5
Producción para el Bienestar	15,506.9	15,506.9	14,127.7	91.1
"Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)"	2,352.4	2,352.4	2,352.4	100.0
"Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V."	1,359.4	1,359.4	1,359.4	100.0
"Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura"	1,688.7	1,832.2	1,774.9	96.9
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	3,344.1	3,777.8	3,538.1	93.7
11 Educación Pública	117,880.3	118,287.8	91,293.8	77.2
Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	28.5	28.5	0.0	0.0
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	37,554.3	37,554.3	21,345.9	56.8
Expansión de la Educación Inicial	826.6	818.1	608.2	74.3
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	793.4	783.2	760.6	97.1
"Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)"	755.9	747.1	695.2	93.1
Jóvenes Escribiendo el Futuro	11,162.4	11,162.4	6,237.2	55.9
La Escuela es Nuestra	27,052.9	27,052.9	25,255.1	93.4
"Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez"	34,922.1	34,922.1	32,469.4	93.0
Programa de Becas Elisa Acuña	1,927.6	1,936.4	1,219.1	63.0
Programa de Cultura Física y Deporte	1,876.7	1,742.2	1,487.1	85.4
Programa Nacional de Inglés	716.6	716.6	658.5	91.9
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	263.3	823.9	557.6	67.7

PROGRAMA	APROBADO (1)	MODIFICADO (2)	PAGADO (3)	AVANCE FINANCIERO (4=3/2) %
12 Salud	1,188.5	1,114.6	945.4	84.8
Fortalecimiento a la atención médica	882.5	937.6	917.1	97.8
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	28.2	28.2	28.2	100.0
Programa Nacional de Reconstrucción	277.8	148.8	0.0	0.0
14 Trabajo y Previsión Social	23,150.3	23,247.6	15,134.1	65.1
Jóvenes Construyendo el Futuro	23,090.5	23,021.6	14,933.9	64.9
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	59.8	226.1	200.2	88.6
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	11,876.1	15,895.4	12,927.2	81.3
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	6,647.4	10,407.5	7,621.4	73.2
Programa de Vivienda Social	4,521.9	4,750.6	4,624.2	97.3
Programa Nacional de Reconstrucción	628.7	659.2	640.7	97.2
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos	78.1	78.1	40.9	52.3
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	6,144.0	11,157.3	9,475.5	84.9
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	3,427.3	5,876.5	4,689.8	79.8
Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	862.0	1,162.0	1,116.8	96.1
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	1,706.8	3,926.8	3,480.9	88.6
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	148.0	192.0	187.9	97.9
19 Aportaciones a Seguridad Social	20,628.2	20,628.2	13,410.0	65.0
Programa IMSS-BIENESTAR	20,628.2	20,628.2	13,410.0	65.0
20 Bienestar	405,982.2	402,481.7	316,707.2	78.7
"Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores"	339,341.4	335,347.1	274,372.8	81.8
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	26,577.8	27,249.6	17,239.8	63.3
"Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras"	2,926.5	2,884.1	2,038.4	70.7
Sembrando Vida	37,136.5	37,001.0	23,056.2	62.3
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,235.8	21,582.0	16,740.4	77.6
Becas de posgrado y apoyos a la calidad	13,138.6	13,110.9	9,169.8	69.9
Sistema Nacional de Investigadores	8,097.1	8,471.1	7,570.6	89.4
47 Entidades no Sectorizadas	3,285.1	4,231.6	2,389.8	56.5
Fortalecimiento a la atención médica	0.0	695.6	127.0	18.3
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,831.4	1,831.4	1,086.1	59.3
Programa Nacional de Reconstrucción	0.0	128.9	0.0	0.0
"Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres"	400.3	400.3	393.3	98.2
"Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas"	1,053.5	1,175.4	783.4	66.7
48 Cultura	583.4	552.9	422.2	76.4
Programa de Apoyos a la Cultura	188.0	188.0	150.1	79.9
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	13.3	13.3	6.9	52.0
Programa Nacional de Reconstrucción	332.8	302.3	225.0	74.4
"Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)"	49.3	49.3	40.1	81.4

FUENTE: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

**PRINCIPALES PROGRAMAS CON REGLAS DE OPERACION
AVANCE FINANCIERO AL TERCER TRIMESTRE 2023
(porcentaje)**

Entidad Federativa	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	Sembrando Vida	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	La Escuela es Nuestra	Jóvenes Construyendo el Futuro	Programa IMSS-BIENESTAR	Fertilizantes	Producción para el Bienestar	Total de los Principales Programas
Total del Programa	81.8	56.8	62.3	93.0	63.3	93.4	64.9	65.0	98.6	91.1	78.7
Aguascalientes	77.4	99.8	0.0	99.4	100.0	97.2	96.5	0.0	57.8	0.0	99.2
Baja California	99.2	100.0	0.0	99.7	95.9	97.9	96.6	0.0	54.9	0.0	99.5
Baja California Sur	95.5	100.0	0.0	99.6	100.0	98.2	96.3	0.0	19.5	0.0	99.2
Campeche	98.3	100.0	0.0	99.9	100.0	98.7	96.5	0.0	66.4	69.8	99.5
Coahuila	84.1	100.0	0.0	99.6	74.3	98.2	96.6	0.0	88.9	61.3	99.3
Colima	91.2	99.5	0.0	99.1	96.3	97.7	96.7	0.0	64.1	21.5	98.7
Chiapas	95.8	100.0	0.0	99.9	99.9	99.2	96.9	0.0	70.8	51.5	99.6
Chihuahua	94.4	99.7	0.0	99.4	95.7	98.4	96.6	0.0	38.9	35.5	99.1
Ciudad de México	81.9	11.5	80.7	19.9	71.6	9.6	64.7	65.0	47.7	94.2	76.2
Durango	98.8	99.9	0.0	99.8	96.8	98.0	96.5	0.0	75.3	43.7	99.2
Guanajuato	99.4	100.0	0.0	99.8	95.3	98.3	96.6	0.0	58.2	10.7	99.5
Guerrero	99.2	100.0	0.0	99.8	99.9	98.9	96.8	0.0	80.3	52.3	99.5
Hidalgo	43.0	99.6	0.0	99.8	21.3	99.2	96.8	0.0	56.8	21.2	99.5
Jalisco	98.5	99.9	0.0	99.7	88.4	97.5	96.7	0.0	65.9	1.5	99.2
México	97.2	99.9	0.0	99.8	100.0	98.6	96.8	0.0	50.3	23.7	99.5
Michoacán	82.3	99.6	0.0	99.6	96.9	99.7	96.7	0.0	47.5	32.3	99.5
Morelos	89.1	99.9	0.0	99.8	100.0	98.7	96.8	0.0	68.9	17.8	99.5
Nayarit	99.8	100.0	0.0	99.5	100.0	99.5	96.5	0.0	60.9	40.0	99.5
Nuevo León	99.3	100.0	0.0	99.7	100.0	99.0	96.5	0.0	68.2	30.4	99.7
Oaxaca	87.7	100.0	0.0	99.8	98.9	99.0	96.7	0.0	75.7	43.3	99.4
Puebla	91.9	100.0	0.0	99.8	94.2	99.5	96.7	0.0	61.3	41.1	99.7
Querétaro	93.6	100.0	0.0	99.7	98.7	99.2	96.5	0.0	79.1	34.8	99.6
Quintana Roo	98.5	99.7	0.0	99.6	98.4	98.8	96.4	0.0	57.3	15.0	99.3
San Luis Potosí	89.5	99.9	0.0	99.9	99.8	97.7	96.6	0.0	96.7	40.1	99.0
Sinaloa	87.0	100.0	0.0	99.8	46.4	98.9	97.0	0.0	100.0	100.0	99.5
Sonora	77.5	100.0	0.0	99.6	93.6	97.6	96.5	0.0	83.3	21.9	98.7
Tabasco	99.7	99.9	0.0	99.6	100.0	99.5	96.7	0.0	42.4	67.8	99.6
Tamaulipas	87.5	99.9	0.0	99.8	100.0	97.5	96.6	0.0	53.5	2.1	99.0
Tlaxcala	98.7	99.9	0.0	99.6	99.9	99.8	96.5	0.0	58.9	13.6	99.7
Veracruz	98.5	100.0	0.0	99.9	98.6	99.3	96.9	0.0	90.9	79.9	99.6
Yucatán	92.4	100.0	0.0	99.8	86.6	97.9	96.5	0.0	63.1	7.4	99.2
Zacatecas	95.3	99.7	0.0	99.8	96.7	98.6	96.4	0.0	75.2	13.9	99.3
NDG	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	99.8	91.1	68.3

NDG No Distribuible Geográficamente.

FUENTE: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

**PROGRAMAS CON REGLAS DE OPERACIÓN PRESUPUESTO PAGADO
AL TERCER TRIMESTRE DE 2023 POR ENTIDAD FEDERATIVA
(millones de pesos)**

Entidad Federativa	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	La Escuela es Nuestra	Sembrando Vida	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	Fertilizantes	Jóvenes Construyendo el Futuro	Producción para el Bienestar	Programa IMSS-BIENESTAR	Resto de Programas	Total 1/
TOTAL	274,372.8	32,469.4	25,255.1	23,056.2	21,345.9	17,239.8	16,431.3	14,933.9	14,127.7	13,410.0	76,914.7	529,556.8
Ciudad de México	274,008.6	592.1	74.7	23,056.2	2,109.3	17,216.1	171.8	14,829.4	160.3	13,410.0	13,624.0	359,252.4
Chiapas	37.2	4,121.5	3,840.3	0.0	979.8	0.8	1.1	6.2	0.6	0.0	1,756.7	10,744.2
México	19.6	3,118.0	1,655.5	0.0	2,945.6	1.1	0.3	9.1	0.2	0.0	2,991.8	10,741.2
Veracruz	27.0	3,128.3	3,187.1	0.0	1,386.7	1.1	1.0	8.1	0.5	0.0	1,638.3	9,378.2
Oaxaca	13.7	2,683.4	2,683.6	0.0	687.4	1.1	0.9	6.0	0.4	0.0	1,871.4	7,947.8
Puebla	13.7	2,691.9	1,772.6	0.0	1,166.0	1.5	0.7	4.2	0.4	0.0	1,763.4	7,414.4
Guerrero	14.4	2,243.5	1,592.0	0.0	643.4	0.7	1.0	3.3	0.4	0.0	1,112.1	5,610.7
Sonora	9.4	321.7	612.0	0.0	518.4	0.5	0.4	3.2	0.1	0.0	3,527.6	4,993.2
Jalisco	12.0	949.6	634.5	0.0	1,258.9	0.9	0.7	4.7	0.0	0.0	2,007.2	4,868.4
Tabasco	11.9	811.0	709.5	0.0	539.4	1.0	0.3	4.6	0.2	0.0	2,387.1	4,464.9
Michoacán	7.6	1,105.9	1,263.9	0.0	634.4	0.4	0.4	4.4	0.3	0.0	1,312.5	4,329.7
Hidalgo	2.0	1,313.4	787.0	0.0	597.7	0.1	0.6	3.7	0.1	0.0	1,512.0	4,216.6
Guanajuato	11.4	1,256.9	471.5	0.0	908.1	0.6	0.4	3.2	0.1	0.0	1,294.5	3,946.8
Nuevo León	17.6	304.7	319.9	0.0	736.6	1.2	0.3	2.3	0.0	0.0	2,469.7	3,852.3
Yucatán	9.8	1,264.3	772.6	0.0	384.0	0.5	0.4	2.2	0.1	0.0	929.4	3,363.3
San Luis Potosí	11.6	902.9	750.8	0.0	436.1	0.6	0.9	2.4	0.4	0.0	885.4	2,991.1
Sinaloa	10.1	482.1	502.9	0.0	628.7	0.2	1.1	2.7	0.4	0.0	1,360.4	2,988.6
Nayarit	8.3	224.1	346.2	0.0	206.0	0.9	0.4	2.0	0.3	0.0	1,970.7	2,759.0
Chihuahua	16.8	600.9	527.9	0.0	588.6	1.1	0.3	3.2	0.1	0.0	922.9	2,661.8
Quintana Roo	11.7	431.1	324.8	0.0	305.4	0.4	0.2	2.2	0.0	0.0	1,542.3	2,618.2
Morelos	6.3	448.8	165.2	0.0	263.7	0.8	0.3	2.5	0.1	0.0	1,699.0	2,586.7
Baja California	9.6	424.7	262.9	0.0	582.4	0.9	0.2	1.9	0.0	0.0	1,039.4	2,322.1
Durango	15.2	528.0	396.8	0.0	324.5	1.0	0.8	2.5	0.1	0.0	772.5	2,041.4
Tamaulipas	9.4	497.1	243.5	0.0	516.0	0.8	0.3	3.5	0.1	0.0	701.4	1,972.0
Zacatecas	9.2	429.5	283.9	0.0	292.5	0.8	0.8	2.0	0.1	0.0	583.4	1,602.3
Coahuila	4.4	157.8	224.9	0.0	427.4	0.3	0.4	2.2	0.2	0.0	733.2	1,551.0
Querétaro	6.5	368.7	173.2	0.0	330.2	0.8	0.4	2.0	0.1	0.0	647.3	1,529.2
Baja California Sur	8.2	146.6	91.8	0.0	152.7	0.9	0.1	1.9	0.0	0.0	935.3	1,337.3
Tlaxcala	11.7	288.5	295.2	0.0	265.2	1.1	0.4	2.2	0.1	0.0	468.8	1,333.1
Campeche	8.3	370.2	209.8	0.0	174.0	0.8	0.3	2.3	0.2	0.0	423.3	1,189.3
Aguascalientes	3.1	152.3	27.4	0.0	234.4	0.2	0.2	1.7	0.0	0.0	467.3	886.7
Colima	6.6	110.0	51.7	0.0	122.3	0.7	0.3	2.0	0.0	0.0	413.6	707.1
NDG	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,243.4	0.0	13,961.7	0.0	21,150.6	51,355.7

1/ No incluye 479.9 millones del Programa Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, por encontrarse registradas en el rubro "En el Extranjero".
FUENTE: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP."

El fuero

confronta a congreso federal y locales

Por Juventina Bahena



Pese a que el artículo 13 constitucional dispone que "...ninguna persona o corporación puede tener fuero...", el artículo 61 del mismo ordenamiento establece que los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas. El presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de sus integrantes y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar."

Como puede verse, inicialmente se buscó proteger al recinto legislativo y su funcionamiento de las injerencias de los otros poderes del Estado por motivos políticos, así como la libertad de expresión de sus miembros. Al pasar el tiempo, se interpretó como inmunidad procesal a determinados actores políticos señalados en el artículo 111: diputados y senadores, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quienes pueden ser imputados por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo.

Sin embargo, para proceder penalmente contra ellos, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

La incorporación del presidente de la República a este grupo de servidores públicos que pueden perder el fuero es reciente (DOF 19/02/21). De acuerdo con el mismo artículo, para proceder penalmente contra el presidente de la República, se le tiene que acusar ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. La iniciativa para que esto ocurriera fue enviada por el propio presidente de la República.

La inmunidad procesal que otorga la Constitución incluye también a un amplio grupo de funcionarios estatales, a quienes protege ante la co-

misión de delitos federales, porque para proceder penalmente contra los ejecutivos de las entidades federativas, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, y los miembros de los organismos a los que las constituciones locales les otorguen autonomía, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo.

La inviolabilidad y la inmunidad procesal se encuentran reglamentadas en la Constitución, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP), la Ley Orgánica del Congreso, el Reglamento del Senado de la República y el Reglamento de la Cámara de Diputados.

De esta forma, el término *fuero* protege la libertad de expresión de los diputados federales y senadores mientras se desempeñen como tales, y la *inmunidad procesal* se refiere a que, para proceder penalmente contra ellos, "la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión si ha o no lugar a proceder contra el inculpado". Esta declaración de la Cámara de Diputados constituye la *declaración de procedencia o desafuero*.

El tema del fuero estuvo a debate mucho tiempo bajo el argumento de que los legisladores gozan de una protección a la que el resto de los ciudadanos no tienen acceso, trastocándose en impunidad, porque esta protección que el Estado mexicano otorga a un grupo de funcionarios impide proceder penalmente en su contra sin el consentimiento previo de la Cámara de Diputados, eximiéndolos de responsabilidad penal, civil, administrativa o disciplinaria.

La ley prevé que en caso de que la Cámara resuelva no suspender el fuero, nada impide que se retome el proceso legal cuando el inculpado haya concluido su encargo. En caso contrario, si declara que se puede proceder, el inculpado sería separado de su encargo y quedaría a disposición de las autoridades competentes. Si en el proceso penal el inculpado fuese declarado inocente, éste podría retomar sus funciones, con sus mismas prerrogativas e inmunidades.

Si la resolución de la Cámara fuese negativa se suspenderá todo procedimiento posterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el

inculpado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues este organismo legislativo no prejuzga los fundamentos de la imputación. Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen conforme a la ley. Las declaraciones y resoluciones de las Cámaras de Diputados y Senadores **son inatacables**.

Esta protección de la inmunidad procesal se planteó desde la Constitución de Cádiz, en 1812. Expertos juristas han intentado aclarar que los dos tipos de protección parlamentaria señalados “no fueron diseñados como privilegios de los individuos que ostentan un cargo público, sino como una protección a la función que dichos individuos llevan a cabo, es decir, para proteger la labor legislativa desarrollada en el recinto parlamentario”.

Para proceder penalmente contra el presidente de la República, sólo se le puede acusar ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

Las sanciones consisten en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.

Como ya se dijo, para proceder penalmente contra un servidor público local por delitos federales se sigue el mismo procedimiento establecido en la Constitución, pero la declaración de procedencia que dicta el Congreso federal no se ejecuta de manera inmediata, sino que se comunica a las legislaturas locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan *como corresponda*, acción distinta tratándose de los servidores públicos federales, cuyo desafuero tiene efectos de manera inmediata y se pone a disposición de las autoridades competentes. La disposición de que “procedan *como corresponda*” *abrió la puerta a interpretaciones* que no convencieron a nadie.

Declaraciones de procedencia que causaron polémica

El primer caso que enfrentó al congreso local contra el federal y que evitó el cumplimiento de la declaración de procedencia dictada por la Cámara

de Diputados, fue el procedimiento de desafuero -procesos de desafuero ha habido siete hasta la fecha- del gobernador de Tamaulipas Francisco García Cabeza de Vaca. En abril de 2021, el Congreso de la entidad rechazó la indicación de retirar la inmunidad al gobernador por el delito de defraudación fiscal y lavado de dinero.

Los efectos de esta declaratoria de procedencia fueron impugnados por el Congreso de Tamaulipas mediante controversia constitucional argumentando la soberanía de la entidad federativa, ya que la Cámara de Diputados pretendía que el gobernador quedara desaforado inmediatamente, siendo que “la Constitución determina que quien tiene la última palabra para esa determinación es el Congreso local.” El gobernador del estado promovió un juicio de amparo indirecto, así como dos controversias constitucionales más.

La Primera Sala resolvió que, aun cuando la declaración de procedencia emitida por la Cámara de Diputados para desaforar a García Cabeza de Vaca era válida, era necesaria la aprobación del Congreso de Tamaulipas para convalidar el desafuero, y al no haberse aprobado por los diputados locales el gobernador de Tamaulipas goza de total libertad.

El Congreso de Tamaulipas marcó el sendero por el que transitaría el de Morelos. Los legisladores del Congreso de Morelos rechazaron retirarle la inmunidad al fiscal Uriel Carmona, después de que la Cámara de Diputados declaró la procedencia de vincular a proceso penal al funcionario por delitos federales.

Esta legislatura local le enmendó la plana al órgano legislativo federal y rechazó dar cumplimiento a una declaración de procedencia federal. Once votos de legisladores de oposición locales a favor del NO pesaron más que los 230 votos que dieron Morena y aliados en la Cámara de Diputados para procesar al fiscal, debido a inconsistencias de la ley y cuestiones de interpretación.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que la declaración de procedencia “no elimina, por sí mismo, la inmunidad procesal de la que goza el Gobernador de dicha entidad federativa”. Reitera lo que señala la Constitución: “el efecto de la Declaración de Procedencia que realice la Cámara de Diputados solamente es

para ser comunicada a la legislatura local a fin de que ésta determine lo que corresponda”, creando de hecho una antinomia que no existía: por un lado se dispone que las resoluciones del Congreso “son inatacables” y, por otro, la Corte decide que el congreso local es el que determina, en última instancia, si el gobernador puede ser enjuiciado penalmente por la comisión de un **delito federal** durante el periodo en el que ejerce su cargo.

¿Qué le correspondía determinar al congreso local, luego del desafuero del gobernador? Claramente lo que sigue, es decir, cubrir la ausencia del mandatario con un interinato o lo que su Constitución prevea para el caso, luego de ponerlo a disposición de las autoridades correspondientes.

Edgar Jonathan Ramírez Tena, director Académico de la Licenciatura en Derecho, de la Universidad Intercontinental, se pregunta: “si el congreso local decidirá si puede o no ser enjuiciado penalmente el servidor público ¿cuál es la finalidad de que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión determine retirar la inmunidad al servidor público? ¿No son sus resoluciones inatacables? Entonces, señala, el congreso local debería cumplir con dicha determinación.

Y le surgen otras interrogantes: cuando la Cámara de Diputados emite una declaración de procedencia por lo que hace a un servidor público local ¿éste deja de serlo en forma automática? ¿Qué objeto tiene la intervención de la legislatura local? ¿Procede que dicha legislatura emita una nueva declaración de procedencia que, incluso, pueda ser en sentido negativo? ¿Lo que la Constitución y la Ley de Responsabilidades requieren es una doble declaración?

La Cámara no requiere la validación de las legislaturas locales para desaforar a gobernadores

Ramírez Tena es incisivo al cuestionar el objeto de la intervención de la legislatura local, “si procede que dicha legislatura emita una nueva declaración de procedencia que, incluso, pueda ser en sentido negativo y si la Constitución y la Ley de Responsabilidades requieren una doble declaración”.

Afirma que una declaración de procedencia que emita la Cámara de Diputados es suficiente para suspender temporalmente de su cargo a un servidor público; no requiere de su homologación, ratificación o aprobación por parte de una legislatura local para que surta sus efectos. El ejercicio de una función federal, como lo es la del Ministerio Público Federal cuando persigue un delito, no puede quedar sujeto a la voluntad de una autoridad local, como la legislatura de un estado. La norma persigue evitar la acefalía en un estado. Se exige enviar la resolución a la legislatura sólo con el fin de que quede enterada de manera oficial de la suspensión del servidor público desaforado y proceda a proveer lo relativo a la suplencia, concluye el jurista.

Lo cierto es que en la Constitución no se establece cómo deben proceder las legislaturas locales, por lo que es necesaria la interpretación constitucional.

Ramírez Tena es concluyente al señalar que la Cámara de Diputados no requiere la validación de las legislaturas locales para que se perfeccionen sus determinaciones de desaforar a gobernadores. Y conforme al principio de economía procesal, no tendría sentido la participación de la Cámara de Diputados si la decisión definitiva corresponde al ámbito local.

Con información de:

—Arteaga Nava Elisur y Charbel Olvera, Sergio (2021), Efectos de una declaración de procedencia, revista abogacía.

[https://www.revistaabogacia.com/efectos-de-una-declaracion-de-procedencia/...](https://www.revistaabogacia.com/efectos-de-una-declaracion-de-procedencia/)

—Rojas Zamudio Laura (2022), “La Suprema Corte de Justicia y su justicia selectiva”, en Nexos

<https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-suprema-corte-de-justicia-y-su-justicia-selectiva/>

—Canal del Congreso (2020), “Aprueban reformas a los artículos 108 y 111 de la CPEUM en materia de fuero”.

—Capital 21, “Diputados aprueban desafuero de García Cabeza de Vaca, gobernador de Tamaulipas”, <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=18837#:~:text=El%20pleno%20de%20la%20C%C3%A1mara,Javier%20Garc%C3%ADa%20Cabeza%20de%20Vaca.>

—CEPEUM, Artículos 110, 111, 112.

Nuestros Centros de Estudio

Por Aída Espinosa Torres

CESOP

INCIDENCIA DELICTIVA



	2000	2010	2020	Variación total
Colima	825.61	1177.15	3468.73	320.14
Aguascalientes	1147.32	1718.82	2358.71	105.58
Querétaro	1120.77	1060.54	2196.61	95.99
Hidalgo	749.69	1542.58	1338.38	78.52
Guanajuato	1135.08	1446.55	1992.40	75.53
Michoacán	610.54	760.65	966.30	58.27
Zacatecas	933.80	960.44	1401.98	50.14
México	1452.43	1768.72	2008.41	38.28
Coahuila	1148.66	1811.13	1540.02	34.07
Veracruz	835.87	912.17	983.05	17.61
Morelos	1813.10	2488.99	2053.80	13.28
Jalisco	1360.08	1154.23	1516.50	11.50
Sonora	966.59	1104.61	1055.74	9.22
Ciudad de México	2053.95	2209.15	2151.53	4.75
Chihuahua	1734.58	2044.11	1786.19	2.98
Oaxaca	906.79	1495.18	945.30	2.00
Sinaloa	828.31	1184.10	789.91	-4.64
Durango	1519.47	1841.35	1420.02	-6.55
Tabasco	2023.17	2981.64	1873.56	-7.39
Nuevo León	1494.05	1426.19	1364.85	-8.65
Puebla	1070.38	1199.85	965.89	-9.76
Quintana Roo	2600.91	2637.72	2193.29	-15.67
San Luis Potosí	2106.76	1721.98	1623.10	-22.96
Baja California Sur	3153.23	2476.82	2286.19	-27.50
Guerrero	1090.45	736.61	674.28	-38.16
Tamaulipas	1550.40	1457.31	902.68	-41.78
Baja California	4416.24	3512.16	2445.41	-44.63
Tlaxcala	579.55	456.52	308.34	-46.80
Chiapas	760.13	482.68	311.50	-59.02
Nayarit	1016.10	706.00	337.12	-66.82
Campeche	868.55	249.74	215.76	-75.16
Yucatán	2659.80	2802.75	362.66	-86.37
Nacional	1403.02	1531.74	1461.10	+4.14%

Tasa de incidencias registradas por cada 100,000 habitantes.

Radar Comparativo CESOP

En el portal del Centro de Estudios Opinión Pública (CESOP) invitan a conocer la plataforma *Radar Comparativo*, que reúne una serie de gráficos y tabuladores en diferentes materias de estudio: población, educación, seguridad, vivienda y economía.

Se analizaron 36 variables a partir de las cifras registradas en tres años del periodo del 2000 al 2020. Cada resultado nos muestra una gráfica radial con un círculo por año, con los promedios nacionales de porcentaje o tasa calculados a nivel nacional, así como valores por entidad.

Para consultar el Radar

Comparativo:

<https://indd.adobe.com/view/6c3cedb1-774a-48c8-9f84-37828ae330ec>

CEDIP

Restricciones al derecho de voto en el Parlamento

El Consejo Editorial de la Cámara de Diputados, en coordinación con el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), presentó el libro *Restricciones al derecho de voto en el Parlamento*, de Omar Sánchez Molina.

Al referirse a la publicación, el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, coordinador del grupo parlamentario del PRI, aseguró que es un buen libro para reflexionar y debatir, “pues en una democracia como la de México se tienen que discutir muchos temas y se presta para resolver problemas que en la práctica son muy difíciles”.

Hasuba Villa Bedolla, directora del CEDIP, comentó que platicar del contenido del libro es “oro molido”, porque no hay suficientes obras que aborden el tema del Parlamento.

La valía de la obra radica en que toca temas sensibles como las restricciones a las que se enfrentan las y los legisladores; por ejemplo, la influencia que tienen los grupos parlamentarios sobre ellos.

Por su parte, el autor José Omar Sánchez Molina, secretario Ejecutivo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) de la Cámara de Diputados, señaló que esta obra surge a partir de la amonestación de tres diputados por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Explicó que se trató de delinear las directrices de una posible restricción al voto parlamentario: el voto como derecho que se observa por ser público, de acuerdo con la norma parlamentaria; el voto como competencia estatal que, conforme a la Constitución Política, forma parte de un poder público y, finalmente, las fronteras entre el derecho electoral y el derecho parlamentario.

CEFIG

Inclusión y Paridad. Un enfoque interseccional

La dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados elaboró una investigación denominada: Inclusión y Paridad. Un enfoque interseccional, que plantea el hecho de que la inclusión de las mujeres en la vida política es relativamente reciente; en 2023 se cumplen 70 años de haber conseguido su ciudadanía en México.

A partir de entonces, se buscan soluciones para avanzar hacia una sociedad más igualitaria y las mujeres: académicas, feministas, políticas e incluso empresarias, han buscado la forma de dar claridad a las problemáticas que las afectan. La interseccionalidad se ha visibilizado a partir del avance en la participación de las mujeres y en el entendido de que no son un conglomerado homogéneo, de ahí la necesidad de la elaboración de políticas públicas que aborden las múltiples discriminaciones y permitan comprender de qué forma los conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se debe tener a los derechos y oportunidades de forma igualitaria.

El concepto de interseccionalidad con perspectiva de género ha permitido repensar no solamente en la desigualdad entre mujeres y hombres,

sino en la forma en que se articulan y entretienen esas desigualdades, ya que la sociedad mexicana es multicultural, diversa y muy compleja.

Ver texto completo:

<https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/a8a855b4-1e16-46c3-92a1-9460680c2083.pdf>

CEFP

La Inversión Extranjera Directa en la Economía Mexicana

Dentro de las investigaciones del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) está disponible *La Inversión Extranjera Directa en la Economía Mexicana 2000 – 2022*. En este trabajo se explica que, en México, durante los últimos 23 años la Inversión Extranjera Directa (IED) ha desempeñado un papel significativo en la estrategia de crecimiento del país. En particular, su principal contribución ha sido la modernización del sector manufacturero de exportación.

Así, el dinamismo que presenta el comercio exterior corresponde al continuo y creciente flujo de IED en las actividades manufactureras, particularmente, las relacionadas con la industria automotriz. Sin embargo, el impacto general sobre la estructura productiva en su conjunto no es tan significativo, debido a que las mayores inversiones se ubican en empresas dedicadas al ensamble de productos finales para su exportación al mercado internacional

Ver investigación completa:

<https://www.cefp.gob.mx/cefpnew/investiga.php>



Bill Evans o la esencia del jazz

Por Juventina Bahena

El primer programa cultural que sale de la Cámara de Diputados, organizada por el Espacio Cultural San Lázaro, después de recorrer los 12 Centros Culturales de la Red de Fábricas de Artes y Oficios (Faros) de la Ciudad de México, culminó el pasado 28 de noviembre en la Cineteca Nacional con una gran respuesta de los espectadores. Se trata de una sesión de cine, música y conversatorio sobre la película *Bill 79*, cinta que refleja el último periodo de la vida de Bill Evans como pianista de jazz.

La primera proyección, se llevó a cabo en la Cámara de Diputados, en agosto de 2023 convocado por el espacio Cultural San Lázaro que dirige Ismael Carvallo Robledo. *Bill 79* es de la autoría del director Mariano Galperín, inspirada en la visita que hizo el músico Bill Evans (1929-1980) a la Argentina a finales de la década de los 70, en plena dictadura militar.

Al final de la proyección se realizó un conversatorio/concierto con el pianista Alex Mercado sobre los temas que identifican la cinta y los momentos que se reflejan en la cinta, basada en la vida de este jazzista estadounidense, en particular el viaje que realiza a un poblado argentino para dar un concierto en 1979, poco después de los suicidios de su hermano y el de su exmujer. Evans se encuentra en la época de la dictadura militar, mientras lidia con su adicción a la heroína, sus recuerdos y culpas aparecen una y otra vez.

Carvallo Robledo comentó: “la película tiene varias trampas que fueron resueltas por el genio de Mariano como que no se escucha ni una nota de las composiciones de Evans y que no se pudieron utilizar por una cuestión de derechos de autor. Pero *Bill 79* es una obra de cine bellísima que ha causado regocijo y emoción. Retrata el infierno interno final de Evans, quien se inyecta droga y nunca se ve que toca el piano ni que interpreta una de sus piezas, pero que tiene un bello final que retrata la

genialidad fílmica del director: al final, su imagen, agachado ante el piano listo para llenar de armonía a quienes lo escuchaban”.

Por su parte, Alex Medrano recordó que Bill Evans fue uno de los pioneros en hacer una fusión entre música clásica: Debussy, Ravel y el jazz. “Revolucionó el jazz de distintas formas, le imprimió un sello personal, pero sobre todo mucha profundidad y espiritualidad a la música, no quería que sus innovaciones fueran artificios simplemente, sino herramientas para ejercerla de una manera profunda y sincera”.

En este ejercicio, Carvallo Robledo comentó que la música de Evans, al margen de los contenidos armónicos y melódicos, consiste en composición,

OPERADORA ACABAR PRESENTA
BILL 79
Una historia de **Mariano Galperín**
Inspirada en **Harold Rosin**

CICLO DE PRESENTACIONES AGOSTO OCTUBRE 2023
Proyección | Conversatorio | Concierto
Ismael Carvallo, Alex Mercado

CONVERSATORIO ESPECIAL
Mariano Galperín | Director
Diego Gentile | Primer actor

Miércoles 10 de agosto | 7 PM COM / 9 PM BUENOS AIRES

Martes 1 de agosto | 6 PM
AUDITORIO "ANIBARRA JIMÉNEZ"
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jueves 10 de agosto | 5 PM
FABO "ARAGÓN"

Miércoles 16 de agosto | 2:30 PM
CENTRO CULTURAL "JOSÉ MARTÍ"

Jueves 24 de agosto | 5 PM
CENTRO CULTURAL "PIRÁMIDE"

Miércoles 30 de agosto | 7 PM
CENTRO CULTURAL "MOLE"

Sábado 9 de septiembre | 2 PM
CENTRO CULTURAL
"XAVIER VILLARRUTIA"

Jueves 14 de septiembre | 4 PM
FABO "MECAPOTZALCO"

Jueves 22 de septiembre | 5:30 PM
FABO "INDIOS VERDES"

Jueves 28 de septiembre | 5 PM
FABO "MIACATLÁN"

Viernes 6 de octubre | 4 PM
FABO "ORIENTE"

Jueves 12 de octubre | 12 PM
FABO "TECÓMITI"

Sábado 21 de octubre | 6 PM
FABO "TLÁHUAC"

Redes sociales: f t i y t b

Cámara de Diputados
Espacio Cultural San Lázaro

interpretación e improvisación. “La diferencia de la música improvisacional es que haces un minuto de jazz en un minuto, mientras que en el otro género, tú puedes tardarte tres meses o un año en componer algo que después lo interpretas en cinco minutos”.

Ambos expositores comentaron la importancia de Bill Evans en el género, quien marca un antes y un después del piano en el jazz...

...Miles Davis contaba que ese disco se grabó alrededor del piano de Bill Evans, aclara Carvalho.

...La fuerza que tenía Bill Evans, que en ese entonces tenía 29 años, era tan grande que el grupo de Davis tuvo que moldearse a él y cambiar la manera de tocar, añade Mercado.

La actividad jazzística ha menguado: Alberto Zukermann

En el evento de cierre se dieron cita diversos protagonistas de la vida cultural en México, entre ellos el pianista e investigador Alberto Zukermann, quien comento para la revista Cámara sobre la importancia de esta clase de eventos realizados por la Cámara de Diputados. “Es un pianista que afortunadamente visitó México tres ocasiones: en 1971 tuvo cinco presentaciones en Bellas Artes, dos un viernes, dos el sábado y luego estuvo en el Auditorio.

En 1974 se iba a presentar en la Ciudad de México y en Guadalajara, en el teatro Degollado, lamentablemente por políticas del Instituto de Bellas Artes le cancelaron su presentación en la Ciudad de México, porque le dieron una fecha más a Joan Manuel Serrat, entonces ya no hubo la presentación en la Ciudad de México y los que estábamos locos por escuchar a Bill Evans nos fuimos al Degollado en Guadalajara.

Para la tercera vez, hice amistad con su representante: Helen Kean, y de mucho tiempo también conocía a Hugo Gutiérrez Vega, que era el de director de Dirección Cultural en la UNAM, y lo convencí de traer a Bill Evans en 1977. Y lo trajimos entre Hugo y yo, en agosto de 1977, para que hiciera dos presentaciones en la sala Nezahualcóyotl y fue la última vez que vino Bill, era un pianista conocido en nuestro país, afortunadamente.

Ahora hay pocos conciertos de jazz, en comparación con esos años...

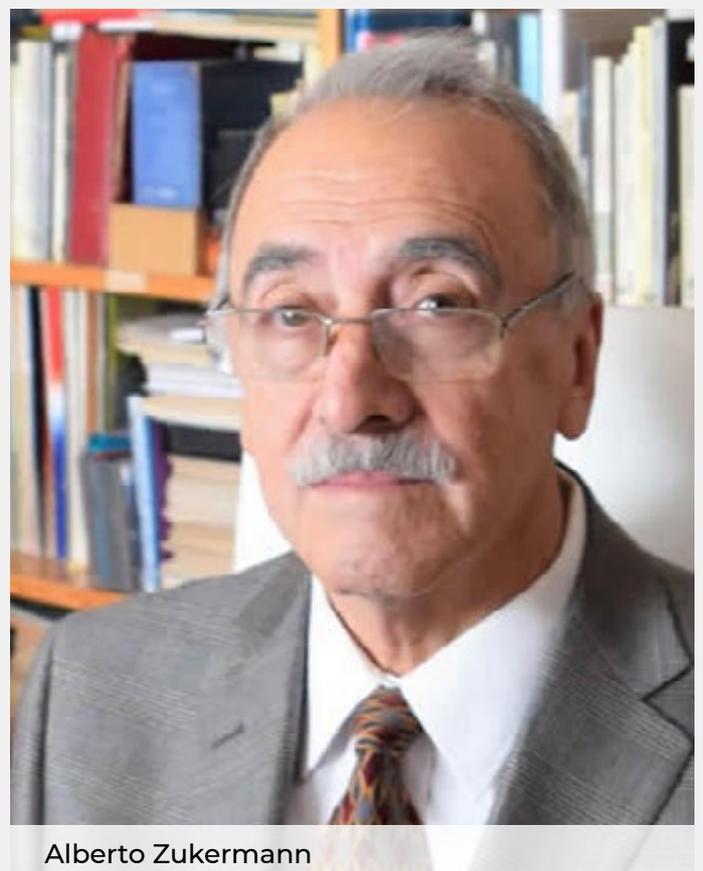
Han cambiado las cosas, ya no es como en la época de los 60 o 70 que vinieron figuras del jazz muy importante como Thelonious Monk, Dizzy Gillespie. Ahora, no tenemos una actividad tan fuerte del jazz

en México y los músicos más importantes del jazz llegan, pero muy esporádicamente. No hay un imán comercial. Viene, por ejemplo, Diana Krall, porque es muy comercial. Ya ni el Lunario trae jazz, lo hizo en un tiempo. Hay uno que otro ciclo en la Sala Cantoral, pero los precios son incómodos para mucha gente porque son caros, son cerca de mil pesos, veces más. Entonces no cualquiera, tiene acceso.

Sabemos que el jazz siempre ha sido de un contexto más selectivo, aunque la inscriban en un género popular, nunca ha sido realmente popular.

¿Qué opinas de la obra de Bill Evans y de su aportación a la música?

Es uno de los grandes que han existido, se podría decir que es uno de los diez pianistas de jazz más grandes. Como solista o con su trio, tenía un estilo muy propio, un músico con una preparación clásica. Tenía un manejo armónico formidable, heredado de la música francesa, en parte Debussy, Fauré ... había toda esa influencia en él y eso le atrajo a Miles Davis para invitarlo, porque él quería hacer algo más refinado y lo lograron en el periodo breve que estuvieron juntos, fueron un par de discos: Kind of Blue, uno de los discos de jazz más vendidos de la historia y 1958 Miles.



Alberto Zukermann

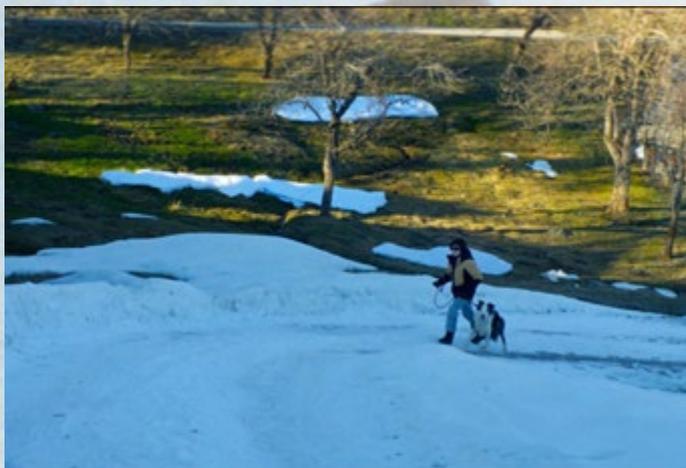
Anatomía

de una caída

Por Juan Carlos Carrillo Gil y Mayor

Un matrimonio de escritores —alemana y francés— viven en una cabaña rodeada de nieve en Francia. Su único hijo tiene una discapacidad visual casi total a raíz de un accidente años antes. A los pocos minutos de iniciada la película, el niño encuentra el cadáver del padre, frente a la casa y al pie de la ventana del ático. Nadie más que el fallecido y su mujer se encontraban en la casa en el momento de la caída, por lo que la policía empieza una investigación.





Brillante película ganadora de la Palma de Oro, el máximo premio en el Festival de Cannes. Fría como el entorno en que se ubica, cuenta objetivamente una investigación y un juicio. Nada más y nada menos. Hábilmente no se da al espectador más información que la del propio proceso, sin flashbacks adicionales que expliquen lo sucedido. De hecho, va jugando con el espectador, quien va sacando sus propias conclusiones y se ve forzado a cambiar de opinión continuamente.

Se nota la experiencia y buena mano de la directora francesa Justine Triet, en un guion envolvente escrito en mancuerna con el también actor Arthur Harari, con quien ya había trabajado previamente. La película ha sido multipremiada, sobre todo en Europa, y ciertamente es un cine más “europeo”, lejos del efectismo hollywoodense. Así, por ejemplo, no hay música que acompañe las emociones —sólo una contrapuntística versión instrumental de P.I.M.P. de 50 Cent y Snoop Dog, extraña elección que tiene un papel dentro de la historia, y que es más una agresión que un acompañamiento.

Mucho recae en las actuaciones, sobre todo en la de la protagonista, la alemana Sandra Hüller, en su mejor año, pues está siendo muy premiada la otra película que protagoniza, la alemana Zona de Interés. El aplomo y la ambigüedad de su actuación es totalmente clave para que funcione el planteamiento de la película. Además, cada personaje se siente enteramente real, incluso los que intervienen poco en este drama al que no sabes cómo reaccionar. En fin, ésta es una película atrapante, con mucho que exprimir sobre los roles matrimoniales, la inmigración intraeuropea, el oficio del escritor, el trabajo forense o el sistema penal francés, por decir algo. Como el buen cine, no salta a conclusiones. Lástima que no vaya a optar al Óscar —se dice que Francia decidió enviar otra película por el papel crítico de la directora con el gobierno.

(2023) Francia

DIRECCIÓN Justine Triet

GUION Justine Triet & Arthur Harari

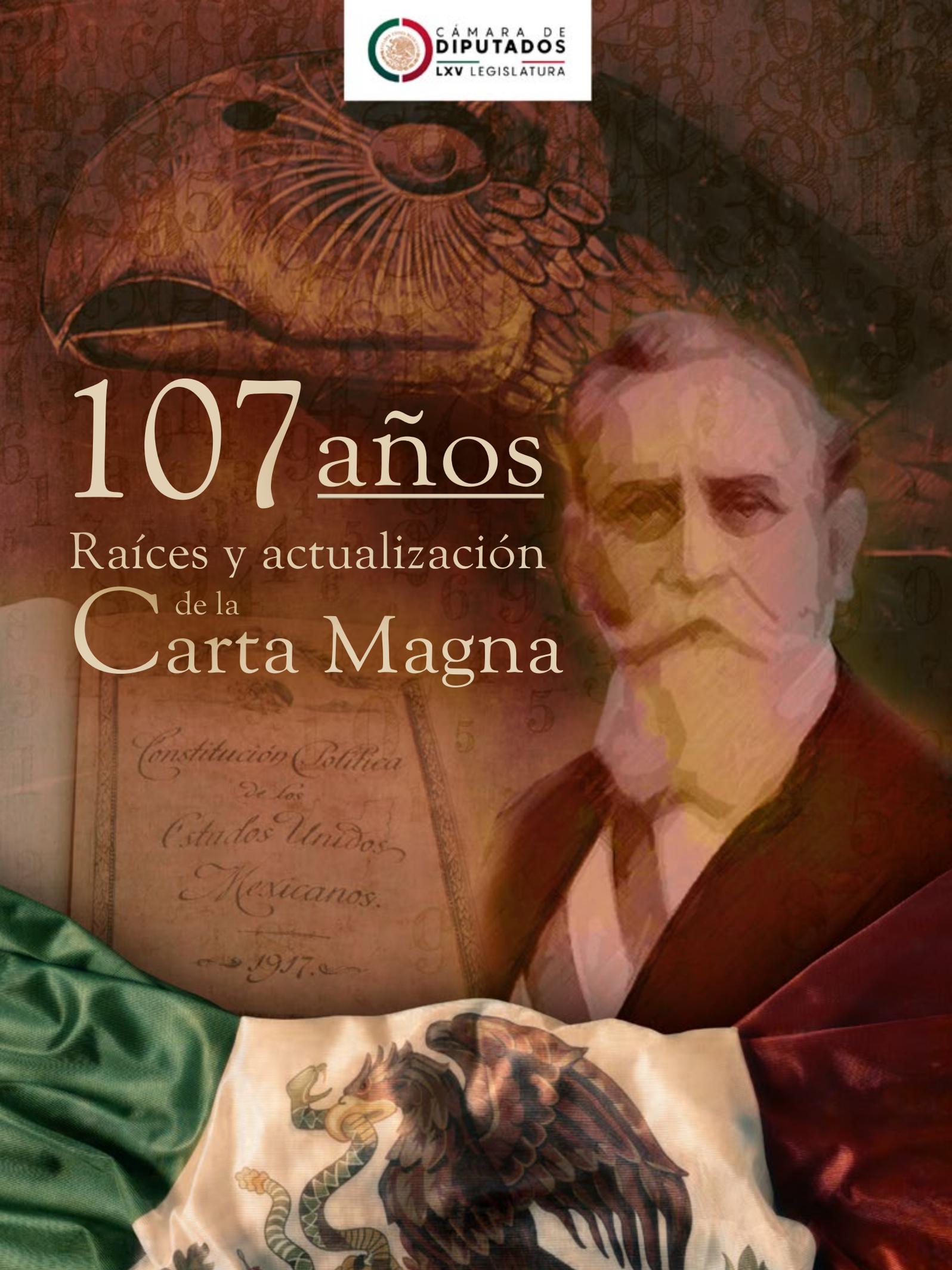
FOTOGRAFÍA Simon Beaufiles

REPARTO Sandra Hüller, Swann Arlaud, Milo Machado Graner, Antoine Reinartz, Samuel Theis, Johnny Beth, Saadia Bentaïeb, Camille Rutherford, Anne Rotger.

107 años

Raíces y actualización

de la
Carta Magna



*Constitución Política
de los
Estados Unidos
Mexicanos.
1917.*